
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa
del Primer Circuito
EDICTO**

PARA NOTIFICAR A:

CECILIA GARZA DE MARTINEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO CECILIA GARZA RODRIGUEZ.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca 436/2009-I, se recibió la demanda de amparo directo presentada por Telecomunicaciones de México, contra actos de esta autoridad y Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de junio de dos mil diez, dictado dentro del cuaderno de antecedentes relativo al toca citado al rubro, toda vez que fue señalada como tercera perjudicada, se ordena convocarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo directo promovida por Telecomunicaciones de México.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 10 de junio de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Lic. Rubén Pedrero Ruiz
Rúbrica.

(R.- 309498)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente 348/08, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de COMERCIALIZADORA NIPON, S.A. DE C.V., Y OTRO, EL C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate EN SEGUNDA ALMONEDA ALMONEDA, con rebaja del DIEZ POR CIENTO, de la tasación, sobre el inmueble ubicado en PASEOS DEL PEDREGAL NUMERO 1281, ESQUINA, CON BOULEVARD DE LA LUZ, LOTE 18, MANZANA 15, DE LA COLONIA AMPLIACION SUR, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01900, medidas y colindancias especificadas en autos en el entendido de que lo que se saca a remate es el 68.76367 por ciento del inmueble embargado que le corresponde a la codemandada ANA MARIA SANCHEZ ORTEGA. Sirve de base para el remate la suma de ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100. M.N.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAZ EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLERO DE AVISOS DE LA TESORERIA. EN EL PERIODICO LA JORNADA Y EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 5 de julio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Janeth Orenday Ocadiz
Rúbrica.

(R.- 309554)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 422/2010-II, promovido por BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su apoderada Gloria Guzmán Jáuregui, contra actos de la Tercera Sala Civil y del Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el seis de mayo de dos mil diez, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, mediante proveído de cinco de julio del año que transcurre, se ordenó emplazar a juicio a la tercero perjudicada MARIA AIDA MARTINEZ ESTRADA, haciéndole saber que se puede apersonar por sí, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 6 de julio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Luisa Vega Lee

Rúbrica.

(R.- 309666)**Estados Unidos Mexicanos****Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Quinta Sala Civil**

EDICTO

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 797/09/1, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por RODRIGUEZ PEREZ ERNESTO en contra de ESPERANZA ARAMBURU PEREZ Y OTROS se dictó un auto con fecha ocho de junio del presente año, que en síntesis ordena: "Emplácese a los Terceros Perjudicados ESPERANZA ARAMBURU PEREZ, MARIA ISABEL ZERTUCHE DE TORIELLO Y SOLEDAD ZUÑIGA RODARTE en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 308481)**Estados Unidos Mexicanos****Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Quinta Sala Civil**

EDICTO

En el Cuaderno de Amparo relativo al toca número 294/10/1, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por MALAGON DIAZ JORGE en contra de C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y OTRO, se dictó un acuerdo de fecha VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, que en síntesis ordena: "Emplácese a la Tercera Perjudicada FINANCIERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A., en términos de ley, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el Periódico EL SOL DE MEXICO. Para que comparezcan ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 309199)**Estados Unidos Mexicanos****Juzgado Primero de lo Civil****Tehuacán, Pue.**

EDICTO

Disposición Juez Primero Civil Tehuacán Puebla por este conducto emplácese a Juana Martina Cruz García para que en termino ocho días conteste demanda, oponga excepciones requiriéndole pago de Cuatro Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Setecientos Veinticinco Pesos cero centavos M.N., o representante legal o con quien entienda diligencia, traslado a disposición en Secretaría juzgado, comparecer ante Juzgado mencionado doce horas dentro de tres días siguientes ultima publicación para desahogo de diligencia de requerimiento para señalar bienes garantizar prestaciones reclamadas apercibida no hacerlo pasa derecho al actor Juan Antonio Ramírez Valenzuela dentro Juicio Ejecutivo Mercantil 1790/2009.

Tehuacán, Pue., a 22 de abril de 2010.

El C. Diligenciarío

Lic. José Moisés Rosas Calderón

Rúbrica.

(R.- 309155)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

CITACION

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de junio de dos mil diez, en los autos del proceso penal II.18/2010, instruida contra ROMAN ESPINOSA DIAZ, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de posesión de narcóticos (cocaína) y (marihuana), con fines de comercialización (venta), previsto y sancionado por los artículos 476 y 473 fracciones VI y I, de la Ley General de Salud, en relación con el numeral 13, fracción II, del Código Penal Federal, este Juzgado de Distrito cita a Orlando Gómez Juárez, para que comparezca a este juzgado federal, ubicado en Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, Edificio "A", planta alta, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el desahogo del interrogatorio a su cargo, mismo que fue señalado a las once horas con tres minutos del veintitrés de julio del año en curso.

Asimismo, se autoriza firmar el presente al Secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 24 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Antonio Fuentes Cruz

Rúbrica.

(R.- 309791)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Sexto Civil

Toluca

Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca

EDICTO

En el expediente 09/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JORGE ARREOLA HERNANDEZ, en su calidad de apoderado legal de GIMSA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER REYES BORJA y JUANA BORJA DE LA ROSA, EL JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, CALLE CONSTITUYENTES NUMERO VEINTIDOS (22), CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES REGISTRALES: PARTIDA NUMERO 589, VOLUMEN 207, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$806,514.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en al que fuera valuado por la Perito designada en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, anúnciese su venta por DOS VECES, de cinco en cinco días, por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de éste Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble. Dado en Toluca, México, a los dos días del mes de julio de dos mil diez.- DOY FE.-

Secretario

Lic. Claudia María Velázquez Tapia

Rúbrica.

(R.- 309831)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas
Sección Amparos
Principal 175/2010
Mesa II
EDICTO**

Por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Ernesto Medina González, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que en este Juzgado se ventila Juicio de Amparo 175/2010-II, promovido por Manuel de Jesús Medina Rodríguez, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Jalpa, Zacatecas y otras autoridades, que hizo consistir en la falta de emplazamiento, falta de legalidad de todo lo actuado, incluyendo la sentencia definitiva que se hubiere emitido dentro del juicio ordinario civil 258/2009 incoado por Ernesto Medina González contra Juan Miguel Guerrero Guerrero y José Rivera Medina, con el propósito de obtener la declaración judicial de la servidumbre de paso que soporta el predio denominado "Las Huertas" situado en Huanusco, Zacatecas, y demás actuaciones posteriores; juicio de amparo en el cual se encuentran fijadas las diez horas con treinta minutos del siete de julio de dos mil diez, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, computados legalmente a partir de la última publicación del presente; apercibido que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, como lo dispone la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Zacatecas, Zac., a 9 de junio de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Adriana Salazar Orozco
Rúbrica.

(R.- 308277)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excélsior", haciéndole saber a FIERRO Y PLACA DE IRAPUATO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ANTICORROSION DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos como tercero perjudicada en el juicio de amparo número I-1319/2009, promovido por CARLOS FLORES BARRIOS, en su carácter de representante legal de TECNICA Y DESARROLLO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto consistente en "la sentencia emitida dentro del toca 523/2009, de fecha dieciséis de octubre de dos mil nueve", dictada por el Magistrado de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que les corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparecen por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 10 de junio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Mariana Torres Cornejo
Rúbrica.

(R.- 308644)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1482/2009 PROMOVIDO POR MARIA ALEJANDRA ESTHER DELGADO HERNANDEZ ALBACEA PROVISIONAL DEL QUEJOSO BENIGNO DELGADO MORALES Y/O BENIGNO BONIFACIO DELGADO MORALES Y/O BONIFACIO DELGADO Y/O BENIGNO BONIFACIO DELGADO MORALES Y/O BONIFACIO BENIGNO DELGADO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMO TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO 788/2005 DE SU INDICE, Y QUE FUE RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA; SE HA SEÑALADO A FERNANDO SAINT MARTIN ZEPEDA, COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL EXCELSIOR", POR SER UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION Y SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de junio de 2010.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. José Antonio Radbruch Sánchez
Rúbrica.

(R.- 308845)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México**

EDICTO

En el expediente número 533/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MEXICO (S.U.T.E.Y.M.), EN CONTRA DE ARTURO GALICIA PADILLA; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha once de junio del dos mil diez, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en Calle Quince de Septiembre, número nueve, Municipio de Cocotitlán, Estado de México (denominado como "cerril y briza" de la cabecera municipal de Chalco); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.50 metros con PRIVADA SUR; AL SUR: 20.50 metros con MARIA NATIVIDAD DIAZ MILLAN Y ANGEL CASTILLO; AL ORIENTE: 8.00 metros con ANTONIO PADILLA MORENO; AL PONIENTE: 8.00 metros con CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE; con una superficie de 164.00 metros cuadrados aproximadamente; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo el Asiento número 655, Volumen 400, Libro Primero, Sección primera, de fecha uno de diciembre de 2005, a nombre ARTURO GALICIA PADILLA; sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Tabla de avisos de este Juzgado y en la Tabla de Avisos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en atención al domicilio del bien embargado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO. Toluca, México; a 15 de junio del dos mil diez. DOY FE.

Secretario

Lic. Francisco Vargas Ramírez
Rúbrica.

(R.- 309139)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna**

Torreón, Coahuila
EDICTO

MARIA ESTHELA DIAZ PEREZ.
TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número juicio de amparo número 1456/2009, promovido por RENE CANTU CHARLES por sus propios derechos, y como representante legal de la persona moral PROMOTORA HABITACIONAL LAGUNERA, Sociedad Anónima de Capital Variable y su acumulado 1468/2009 promovido por ALDO DIAZ PEREZ, por sus propios derechos y en representación de INMOBILIARIA LOS AZULEJOS DE TORREON, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos que reclaman del MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL DISTRITAL, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, radicados en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con quince minutos del día siete de julio de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto."

Atentamente
Torreón, Coah., a 17 de junio de 2010.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Lic. José Humberto Solís Sánchez
Rúbrica.

(R.- 309359)

Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1404/2006, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SERDI, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL MARRUJO BURGOS, HIGINIA BURGOS DE MARRUJO Y MANUEL MARRUJO MURILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

1.- BIEN INMUEBLE REMATAR, Lote 01, Manzana 296, ubicado en Avenida Revolución y Calle Plan de San Luis número 2924 de la Colonia Emiliano Zapata, Culiacán, Sinaloa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la inscripción #29, del libro 0664 de la Sección Primera, con clave catastral 7000- 32- 296- 001- 001, con medidas y colindancias, con una superficie total del terreno 276.00 metros cuadrados.

AL NORESTE: 11.00 metros y linda con calle Guillermo Prieto hoy calle Plan de San Luis.

AL SURESTE: 24.85 metros y linda con lote 02;

AL SUROESTE: 11.30 metros y linda con lote 28;

AL NOROESTE: 24.63 metros y linda con Avenida Lázaro Cárdenas hoy Avenida Revolución;

Es postura legal para el remate la cantidad de \$367,333.33 (trescientos sesenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 17 diecisiete de agosto del año 2010 dos mil diez, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan Postores.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 29 de junio de 2010.
El C. Secretario Segundo
Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 309414)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas**Secc. Amparo****Mesa I****Pral. 986/2009****EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de las personas a las que les asiste derecho a heredar de la sucesión a bienes de Jesús Cruz Galindo, tercero perjudicado, así como de los diversos terceros María del Socorro Castañón Nava (o Navarro) y María Asunción de León Alvarado, dentro del presente juicio de amparo, por auto de veinticinco de junio de dos mil diez, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el Estado, ordenó se emplazaran por edictos, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila Juicio de Amparo 986/2009-I, promovido por Dimensión Asesores, sociedad anónima de capital variable, por conducto de sus apoderados legales Julia Manríquez Buendía y José Benjamín España de Robles, contra actos del Director de Fraccionamientos Ruales del Estado, que hizo consistir en la resolución de trece de julio de dos mil nueve, dictada por el Director de Fraccionamientos Ruales del estado de Zacatecas dentro del expediente sin número relativo al Procedimiento Administrativo de Declaración de Vacancia promovido por los licenciados Julia Manríquez Buendía y José Benjamín España de Robles, apoderados de Dimensión Asesores, sociedad anónima de capital variable; en el cual se encuentran señaladas las once horas con diez minutos del veintitrés de julio de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Juzgado una copia del presente, hasta en tanto se tenga por legalmente emplazados a los citados terceros perjudicados.

Para ser publicado por tres veces Consecutivas de siete en siete días en los periódicos Diario Oficial de la Federación y Reforma.

Atentamente

Zacatecas, Zac., a 25 de junio de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 309515)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.****Sección Amparo****EDICTO****A: OSCAR MARTINEZ OCAMPO Y MARIO ENRIQUE GUERRA.****EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.**

En los autos del juicio de amparo número 544/2010, promovido por Sara Gabriela Ibáñez Moran, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado y otra autoridad, donde los actos reclamados consisten en todas y cada una de la actuaciones, contenidas en el Juicio Especial de Desahucio, promovido por PAULA AYALA FRANCO, contra OSCAR MARTINEZ OCAMPO, y MARIO ENRIQUE GUERRA, radicado con el número de expediente 106/2010, de la tercera secretaría, así como la diligencia de lanzamiento de nueve de abril de dos mil diez; por acuerdos de veinticuatro y veintisiete de mayo del año en curso se ordenó emplazar a los mencionados terceros perjudicados por edictos para que comparezcan en treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en calle Gutenberg, Número dos, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma. Asimismo, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 24 de junio de 2010.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Juan Lenin Díaz Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 309669)**Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil
DECRETO DE CANCELACION

EXPEDIENTE: 658/09
SECRETARIA "B"

En los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL, promovido por ALMACENADORA GOMEZ S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, expediente 658/09 Secretaria "B" en términos del proveído de fecha veintiocho de abril del año en curso respecto al PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE TITULO DE CREDITO deberá publicarse en el Diario Oficial el extracto que a continuación se anuncia:

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracciones I y III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se decreta la cancelación del título materia del procedimiento especial, respecto del certificado de deposito número 112467 expedido por ALMACENADORA GOMEZ S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO a favor de FONTERRA (MEXICO) S.A. DE C.V. como beneficiaria del mismo certificado de deposito, por lo que se extinguen las acciones y derechos que respecto los signatarios pueden incumbir al tenedor del documento; sin embargo, a estos no se les libera de las prestaciones u obligaciones que el documento les impone. Asimismo, se ordena se publique por una vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del decreto de cancelación lo anterior cumpliendo los requisitos a que se refiere la fracción III de dicho dispositivo.- Así, definitivamente, lo resolvió y firma el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ante el secretario de acuerdos de la adscripción, que autoriza y da fe. Doy fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR UNA VEZ.

México, D.F., a 7 de julio de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Rebeca González Ramírez
Rúbrica.

(R.- 309670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Concurso Mercantil número 121/2009-V, promovido por Cabrera Genes Jorge Alberto, Careaga Hurtado María Socorro, Carrasco González Gabriel, Moreno Escudero Juan Antonio, Ruiz Zubiaurre Pablo Antonio, María Luisa Anguiano Estrada, Ernesto Ortiz Sánchez, Medina Leyva Gorgonio Felipe, Medina Reyes Ernesto Deiby, Pacheco Ruiz Alejandro, Pacheco Ruiz Daniel, Cano Santana Ignacio, Sol González Luis Buenaventura, por su propio derecho, en su contra, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la empresa INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario "La Jornada", ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles por mandato expreso en su apartado 8o., fracción I, quedan a su disposición para consulta los autos del juicio de concurso mercantil en cita, en la Secretaría de este juzgado y copia simple de la demanda y de los anexos exhibidos adjunto a ésta; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, computados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado federal a apersonarse dando contestación a la demanda, debiendo ofrecer, en caso de así considerarlo, las pruebas que la ley de la materia le autorice y haga valer sus derechos por conducto de su apoderado o representante legal, o por gestor que pueda representarla si a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fije en este juzgado concursal.

Atentamente
México, D.F., a 8 de junio de 2010.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Amado Ortiz Salgado
Rúbrica.

(R.- 309773)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.

EDICTO

En el juicio de amparo 452/209, promovido por Francisco Cruz Rangel contra actos de la Junta Número Seis de la Local y Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, cuyo acto reclamado sintetizado consiste en: "Acuerdo dictado el treinta y uno de agosto de dos mil nueve, en el expediente laboral 127/VI/03, por el que se determinó tener por prescrita la acción de ejecutar de la parte actora, las prestaciones accesorias contenidas en el laudo", se dictó un acuerdo que ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada persona moral NORMA GARCIA DE LUNA, FRANCISCO, CAFE SELECTO, por desconocerse su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Octavo de Distrito con residencia en Tuxpan, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apoyo en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, apercibida que de no comparecer, se continuará el procedimiento hasta dictarse sentencia, realizándose las notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado.

Atentamente

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 28 de junio de 2010.

Juez Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Enrique Claudio González Meyenberg

Rúbrica.

(R.- 309790)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 171/2010, PROMOVIDO POR TRUPER HERRAMIENTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LA REPRESENTA, CONTRA ACTOS DE LA DECIMA SALA Y JUEZ QUINCUGESIMO CUARTO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ADHECINTAS ZARDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LAURA ECHAURI ZARAZUA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE CATORCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA DECIMA SALA Y JUEZ QUINCUGESIMO CUARTO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO TERCEROS PERJUDICADOS A EDUARDO ECHAURI ZARAZUA, JOSE LUIS OCEGUEDA TORRES, RODOLFO ENRIQUE ZARAZUA, ADHECINTAS ZARDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LAURA ECHAURI ZARAZUA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DICTADA POR LA DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN EL TOCA 375/2007/4.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 308645)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado
Tercera Sala Civil

C. LEOPOLDO LOPEZ CARDOSO

Disposición dictada Tercera Sala Civil en el expedientillo deducido del toca 888/2009 ordena emplazar mediante tres edictos a LEOPOLDO LOPEZ CARDOSO, para que dentro término de 30 DIAS contados a partir última publicación comparezca al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, a hacer valer derechos, en el Amparo D-168/2010, promovido por FAUSTINO CRISANTO GARCIA MARTINEZ, relativo al juicio reivindicatorio, promovido por FAUSTINO CRISANTO GARCIA MARTINEZ en contra de LEOPOLDO LOPEZ CARDOSO y otros.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 1 de julio de 2010.

C. Diligenciaria

Lic. Hilda Morales López

Rúbrica.

(R.- 309364)

Sinaloa
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil
Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, México

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1497/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido ante este Juzgado por SERDI, S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO OLGUIN RIOS, se ordeno sacar a remate y en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno sub-urbano, ubicado en Fraccionamiento Campestre denominado Los Alamitos, San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, Lote 15, Manzana 1, Registrado bajo la inscripción numero 7 del libro 96 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de esa ciudad, con clave catastral número 008134-001-001-015-1, con una superficie total de terreno de 5,734.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas colindancias:

NORTE: 25.93 MTS, 10.33 MTS Y 59.40 MTS COLINDA CON AVENIDA LOS ALAMITOS.

ORIENTE: 40.97 MTS, 15.22 MTS Y 36.38 MTS COLINDA CON LOTE 16 Y 18.

SUR: 62.20 MTS COLINDA CON 296.

PONIENTE: 81.80 MTS COLINDA CON PARCELA 279.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$322,666.66 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 891 Sur, Edificio "B", Primer Piso, Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, a las 12:30 horas del día 12 de Agosto del año en curso.

SE SOLICITAN POSTORES.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 11 de junio de 2010.

El C. Secretario Primero

Lic. Valentín Valenzuela Osuna

Rúbrica.

(R.- 309413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 57875

El día 5 cinco de Agosto del 2010 dos mil diez a las 10:30 diez horas con treinta minutos en el local de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, de Nuevo León se llevara a cabo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Segunda Almoneda dentro de los autos que integran el expediente 353/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DELIA CASAS SANCHEZ EN CONTRA DE MOISES PEQUEÑO CANTU, respecto del bien inmueble consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 602 (SEISCIENTOS DOS), DE LA AVENIDA STRAUSS, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS ROBLES EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON. LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 29 (VEINTINUEVE) DE LA MANZANA 72 (SETENTA Y DOS), CON UNA SUPERFICIE DE 85.00 M2 OCHENTA

Y CINCO METROS CUADRADOS, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS ROBLES, EN APODACA, NUEVO LEON, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 5.00 MTS. (CINCO METROS) CON CALLE STRAUSS; AL SUROESTE 5.00 MTS. (CINCO METROS) CON LOTE 32 (TREINTA Y DOS); AL NOROESTE 17.00 MTS. (DIECISIETE METROS) CON EL LOTE 28 (VEINTIOCHO); Y AL SURESTE 17.00 MTS. (DIECISIETE METROS) CON LOTE 30 (TREINTA). DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES DE: AL NORESTE STRAUSS; AL SUROESTE VERDI; AL NOROESTE, AVENIDA DE LA CONCORDIA Y AL SURESTE JOAQUIN PARDAVEE; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$697,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$418,199.99 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), que resulta de restar el 10% diez por ciento, a la cantidad de \$464,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada como valor pericial, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal, así como del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.. Así mismo es de hacerse del conocimiento, de que aquéllas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, mediante billete de deposito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta lo que antecede de conformidad con lo dispuesto por los artículos 482, 483 y 484 y demás relativos del Código Federal de referencia, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil y que además dichos postores deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 481 del ordenamiento procesal en cita. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, de Nuevo León.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Héctor Eliú Guerra Campos
Rúbrica.

(R.- 309540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA ARQUITECTONICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Héctor Fuentes Arreola o Héctor Quiroz Occelli, Ulises Fuentes Arreola o Ulises Quiroz Occelli, María del Carmen Juliana Quiroz Occelli, José María Liébana Torres, Manuel Piña Pérez ty Francisco Fuentes Pizarro.

En los autos del Juicio de Concurso Mercantil número 211/2009-V, promovido por Cabrera Genes Jorge Alberto, Careaga Hurtado María Socorro, Carrasco González Gabriel, Moreno Escudero Juan Antonio, Ruiz Zubiaurre Pablo Antonio, María Luisa Anguiano Estrada, Ernesto Ortiz Sánchez, Medina Leyva Gorgonio Felipe, Medina Reyes Ernesto Deiby, Pacheco Ruiz Alejandro, Pacheco Ruiz Daniel, Cano Santana Ignacio, Sol González Luis Buenaventura, por su propio derecho, en su contra, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la empresa COMPAÑIA CONSTRUCTORA ARQUITECTONICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como el de Héctor Fuentes Arreola o Héctor Quiroz Occelli, Ulises Fuentes Arreola o Ulises Quiroz Occelli, María del Carmen Juliana Quiroz Ocelli, José María Liébana Torres, Manuel Piña Pérez ty Francisco Fuentes Pizarro, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario "La Jornada", ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles por mandato expreso en su apartado 8o., fracción I, quedan a su disposición para consulta los autos del juicio de concurso mercantil en cita, en la Secretaría de este juzgado y copia simple de la demanda y de los anexos exhibidos adjunto a ésta; asimismo, se le hace

saber que cuenta con el término de treinta días, computados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado federal a apersonarse dando contestación a la demanda, debiendo ofrecer, en caso de así considerarlo, las pruebas que la ley de la materia le autorice y haga valer sus derechos por conducto de su apoderado o representante legal, o por gestor que pueda representarla si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fije en este juzgado concursal.

Atentamente

México, D.F., a 8 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Amado Ortiz Salgado

Rúbrica.

(R.- 309772)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

Al margen un sello que dice Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que dice : En cumplimiento a lo ordenado en los puntos de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de abril del año en curso, dictado en los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE CV., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO en contra de ITOCHU MEXICO, S.A.D E C.V., expediente número 658/2009, el C. Juez VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, dicto aun auto que a la letra dice: MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, los autos relativos al juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL DE CANCELACION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO no contencioso, promovido por ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO en contra de ITOCHU MEXICO, S.A. DE C.V., expediente numero 658/2009, secretaria "B" a efecto de dictar sentencia definitiva, y

RESULTANDO
PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se declara procedente el presente procedimiento especial mercantil de cancelación de certificado de deposito, en el que la persona moral ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, acredito sus pretensiones, y la persona moral ITOCHU MEXICO, S.A. DE C.V., se condujo en rebeldía, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara judicialmente el extravío del Certificado de deposito con numero 118053, expedido por ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, a favor de ITOCHU MEXICO, S.A. DE C.V., como beneficiaria del mismo certificado de deposito y depositante de la mercancía amparada por el referido titulo de crédito en virtud de que quedo acreditado su extravío o perdida, por lo que se declara su cancelación, tal declaración se realiza para que le pare perjuicio a la promovente del presente procedimiento.

TERCERO.- Asimismo se ordena, de acuerdo con el articulo 45 fracción III, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, realizar publicación en el Diario Oficial de la Federación, de los puntos resolutivos de esta sentencia, a fin de hacerle saber a la empresa ITOCHU MEXICO, S.A. DE C.V., la declaración judicial del extravío del Título de Crédito materia del Presente procedimiento.

CUARTO.- No encontrándose el presente procedimiento en ninguno de los supuestos contenidos en el articulo 1,084 del Código de Comercio no se hace especial condena en costas a ninguna de las partes.

QUINTO.- Notifíquese.

ASI, Definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado José Luís Castillo Sandoval, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 2 de julio de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Javier Mendoza Maldonado

Rúbrica.

(R.- 309672)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública
PUBLICACION DE SANCION

El 21 de mayo de 2010, expediente 063/2009, se amonestó a la empresa SEPCISA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., autorización 05/09/067/II-III-VI, sita en calle Retorno 507, casa 7, letra C, Interior 1, colonia Unidad Modelo, Delegación Iztapalapa, código postal 09089, México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 21 de mayo de 2010.
Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 309752)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio 311-35066/2010
CNBV.311.311.23 (387.U-416) "2010-05-17" (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.
UCB IMPULSA, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de Jeréz Norte No. 901
Despacho 202-203
Col. Granjas Cerez
37280, León, Gto.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a las cláusulas tercera y octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de marzo de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracciones I y II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-52289 de fecha 3 de diciembre de 1986, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.- La denominación de la sociedad será "UCB Impulsa Unión de Crédito", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o sus abreviaturas S.A. de C.V.

II.- El capital social autorizado es de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 3,490 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro, 510 acciones Serie "B" y 800 acciones Serie "C" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente
México, D.F., a 17 de mayo de 2010.
Director General
Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 309775)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E

312-2/33079/2010

Expediente CNBV.312.211.23 (5405)**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Autofin México, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Insurgentes Sur No. 1235

Col. Extremadura Insurgentes

03740, México, D.F.

At'n.: C.P. Leobardo Espinosa Sáenz

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de septiembre de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-865 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 7 de diciembre de 2005 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2006, modificada por última vez mediante oficio 312-2/32902/2010 emitido por esta autoridad el 3 de febrero de 2010 y publicado en el citado Diario el 3 de marzo del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“...

TERCERO.- El capital social de Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$554'207,230.00 (quinientos cincuenta y cuatro millones doscientos siete mil doscientos treinta pesos 00/100) M.N.

...”

Atentamente

México, D.F., a 23 de junio de 2010.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros E**C.P. Fernando Rodríguez Antuña**

Rúbrica.

(R.- 309894)**PENN OCTANE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.****LISTA DE TARIFAS**

En cumplimiento con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica la nueva lista de tarifas de Penn Octane de México, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor diez días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE**PENN OCTANE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.****SERVICIO DE TRANSPORTE**

Cargo por Servicio en Base Firme

Las tarifas no incluyen IVA.

Tarifa
(Pesos/m³/día)
18.46

México, D.F., a 12 de julio de 2010.

Penn Octane de México, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Canevari Castan Guzman

Rúbrica.

(R.- 309847)**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial****Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual****Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial****Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad****M. 820712 ELEGANZA Y DISEÑO****ExPed. P.C. 1031/2008 (C-383) 8864****Folio 2365**

NOTIFICACION POR EDICTO

CAVAS Y LICORES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citada al rubro de la marca 820712 ELEGANZA Y DISEÑO, promovido por PARTIDA TEQUILA, LLC., en contra de CAVAS Y LICORES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., con fecha 21 de diciembre de 2009, con folio 28550, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 820712 ELEGANZA Y DISEÑO.

II.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que sea publicada en el Diario oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

III.- Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos señalados en el numeral anterior, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.”

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de febrero de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 309714)

INMOBILIARIA ISLEÑA S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

La suscrita NORA ENRIQUETA MARTOS SOSA, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de “INMOBILIARIA ISLEÑA”, S.A. DE C.V., convoca a los accionistas, a Asamblea General Extraordinaria que deberá verificarse a las 12:00 horas del día 6 seis de agosto del año 2010 dos mil diez, en el predio número 148, interior 27 de la Calle 22 por 35, colonia Centro de Ciudad del Carmen, Campeche, domicilio social de la misma, la cual se llevará a efecto bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Declaración de estar legalmente instalada la Asamblea.
- 2.- Aclaraciones y acuerdos respecto al acta de Asamblea de la empresa de fecha 14 catorce de enero de 2008 dos mil ocho, protocolizada mediante la Escritura Pública número 25 veinticinco de fecha 18 de enero de 2008 dos mil ocho, ante la fe del Lic. Jaime Antonio Boeta Tous, Notario Público número 12 doce de Ciudad del Carmen, Campeche.
- 3.- Aprobación de balances generales y estados de resultados de los últimos cinco años de ejercicio fiscal.
- 4.- Aprobación de las utilidades de los ejercicios 2008 y 2009 (liquidadas de acuerdo al flujo de caja existente).
- 5.- Reformar los estatutos de la sociedad, a fin de que las asambleas de la empresa, se convoquen por medio del Periódico Oficial del Estado de Campeche y/o del periódico de mayor circulación en la ciudad.
- 6.- Designación del nuevo domicilio fiscal de la sociedad.
- 7.- Designación de delegado especial de la Asamblea para que protocolice el acta que se elabore y acuerde.
- 8.- Clausura de la Asamblea.

En caso de no llenarse el quórum para celebrar la Asamblea en dicha hora y día, la misma se llevará a efecto en el mismo lugar, a las 13:00 horas, sin necesidad de segunda convocatoria y con los accionistas presentes o debidamente representados.

Artículos 183, 186 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad del Carmen, Camp., a 14 de julio de 2010.

Presidente del Consejo de Administración

Nora Enriqueta Martos Sosa

Rúbrica.

(R.- 309857)

ELEMENTIA, S.A.**AVISO DE SUSCRIPCION PREFERENTE**

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Elementia, S.A. (la "Sociedad") celebrada con fecha 9 de julio de 2010 (la "Asamblea") y en términos y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por la cláusula novena de los estatutos sociales, se informa a los accionistas de la Sociedad:

a) Que la Asamblea resolvió aumentar el capital social en la cantidad de hasta \$535'167,522.00, así como la consecuente emisión de hasta 483,111 acciones de la Serie "A" (con plenos derechos de voto) y hasta 1'086,211 acciones de la Serie "A" Subserie "L" (con derechos de voto limitados) (las "Nuevas Acciones").

b) Que las Nuevas Acciones sean ofrecidas a los actuales accionistas de dicha Serie "A" y Serie "A", Subserie "L" en proporción a su tenencia, a un precio de suscripción por cada una de las Nuevas Acciones de \$341.0182 (trescientos cuarenta y un pesos punto cero uno ocho dos M.N.).

c) Que los actuales accionistas de la Serie "A" y de la Serie "A", Subserie "L" gozarán de un plazo de suscripción preferente de 30 (treinta) días naturales siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Aviso de Suscripción para suscribir y pagar las Nuevas Acciones en proporción a las que son titulares, en el entendido de que concluido dicho plazo, las acciones no suscritas por dichos actuales accionistas serán suscritas y pagadas por las personas físicas y/o morales que para tal efecto ha aprobado la citada asamblea de accionistas.

Para la suscripción y pago de las Nuevas Acciones, los interesados deberán notificar a la Sociedad a través del secretario del Consejo de Administración, Lic. Juan Pablo del Río Benítez, mediante escrito en el que se indique el número de acciones a suscribir. El plazo para realizar dicha notificación será desde el día siguiente de la publicación del presente aviso hasta las 18 horas del último día del plazo de suscripción preferente y deberá realizarse en el domicilio ubicado en DRB Abogados, Bosque de Alisos 45-A, 3er. piso, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, código postal 05120, México, D.F.

México, D.F., a 16 de julio de 2010.

Elementia, S.A.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Juan Pablo del Río Benítez

Rúbrica.

(R.- 309837)

GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**TARIFAS DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL****ZONA GEOGRAFICA HERMOSILLO-GUAYMAS-EMPALME**

De conformidad con las secciones 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural y demás disposiciones aplicables, Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., presenta al público en general y a sus usuarios la lista de tarifas aplicables en relación

a la prestación del servicio de distribución de gas natural en la zona geográfica de Hermosillo-Guaymas-Empalme, mismas que entrarán en vigor diez días después de su publicación.

Sector Residencial		
Cargo por:	Unidad	Tarifa
Uso	Pesos/Gjoule	18.61
Capacidad	Pesos/Gjoule	50.81
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoule	69.42
Servicio	Pesos/Mes	70.89
Conexión no estándar	Pesos	273.44
Conexión estándar	Pesos/Mt Lineal	3,667.73
Desconexión	Pesos	91.14
Reconexión	Pesos	91.14
Cargo por desbalance	Pesos/Gjoule	27.31
Cargo por capacidad excedida	Pesos/Gjoule en exceso/días en el periodo facturado	6.87
Depósito por prueba del medidor	Pesos	182.29

Sector Comercial		
Cargo por:	Unidad	Tarifa
Uso	Pesos/Gjoule	8.17
Capacidad	Pesos/Gjoule	22.30
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoule	30.46
Servicio	Pesos/Mes	143.83
Conexión no estándar	Pesos	546.88
Conexión estándar	Pesos/Mt Lineal	4,975.93
Desconexión	Pesos	273.44
Reconexión	Pesos	273.44
Cargo por desbalance	Pesos/Gjoule	27.31
Cargo por capacidad excedida	Pesos/Gjoule en exceso/días en el periodo facturado	6.17
Depósito por prueba del medidor	Pesos	364.59

Sector Industrial		
Cargo por:	Unidad	Tarifa
Uso	Pesos/Gjoule	8.17
Capacidad	Pesos/Gjoule	22.30
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoule	30.46
Servicio	Pesos/Mes	143.83
Conexión no estándar	Pesos	911.46
Conexión estándar	Pesos/Mt Lineal	43,490.78
Desconexión	Pesos	911.46
Reconexión	Pesos	546.88
Cargo por desbalance	Pesos/Gjoule	27.31
Cargo por capacidad excedida	Pesos/Gjoule en exceso/días en el periodo facturado	14.25
Depósito por prueba del medidor	Pesos	546.88

Las tarifas no incluyen IVA.

Hermosillo, Son., a 9 de julio de 2010.
 Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.
 Representante Legal
Ing. José de Jesús Meza Muñiz
 Rúbrica.

(R.- 309865)

HSBC PENSIONES, S.A.
 DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de HSBC Pensiones, S.A. (la Institución), rindo a ustedes mi dictamen

sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de HSBC Pensiones, S.A., al 31 de diciembre de 2009, y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Institución. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se describe en la nota 1 a los estados financieros, la Institución está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión). Dichas reglas y prácticas, en algunos aspectos difieren de las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

En mi opinión, las reglas y prácticas contables y de información seguidas por la Institución y consideradas por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, se apegan a las establecidas por la Comisión, son adecuadas y suficientes, en las circunstancias y han sido aplicadas de manera consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de HSBC Pensiones, S.A., al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión, tal como se describe en la nota 1 a los estados financieros.

Atentamente

México, D.F., a 22 de febrero de 2010.

Comisario

C.P.C. Ricardo Delfín Quinzaños

Rúbrica.

HSBC PENSIONES, S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de HSBC Pensiones, S.A. (la Institución) al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Institución. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se describe en la nota 1 a los estados financieros, la Institución está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión. Dichas reglas y prácticas, en algunos aspectos difieren de las Normas de Información Financiera mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de HSBC Pensiones, S.A., al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las reglas y prácticas de contabilidad

para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión, tal como se describe en la nota 1 a los estados financieros.

22 de febrero de 2010.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar
Rúbrica.

HSBC PENSIONES, S.A.
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(miles de pesos)

Activo	2009	2008
Inversiones (nota 5)		
Valores		
Gubernamentales	6,775,755	6,649,281
Empresas privadas		
Tasa conocida	221,560	285,259
Renta variable	3	3
Valuación neta	1,600,814	1,496,050
Deudores por intereses	133,607	150,371
Estimación para castigos	<u>(43,028)</u>	<u>(43,027)</u>
	8,688,711	8,537,937
Inversiones para obligaciones laborales (nota 6)	509	493
Disponibilidad:		
Caja y bancos (nota 4)	2,917	11,925
Deudores		
Por primas	88	226
Otros	<u>25,280</u>	<u>31</u>
	25,368	257
Otros activos		
Diversos	114,532	105,556
Gastos amortizables	<u>857</u>	<u>1,284</u>
	<u>115,389</u>	<u>106,840</u>
Total activo	<u>8,832,894</u>	<u>8,657,452</u>
Pasivo y Capital Contable		
Pasivo		
Reservas técnicas		
De riesgos en curso		
De vida	<u>7,695,133</u>	<u>7,625,655</u>
De obligaciones contractuales		
Por siniestros y vencimientos	42,944	35,829
Por primas en depósito	<u>571</u>	<u>1,489</u>
	43,515	37,318
De previsión		
Contingencias	153,903	152,513
Especiales	<u>170,670</u>	<u>127,552</u>
	<u>324,573</u>	<u>280,065</u>
	8,063,221	7,943,038
Reservas para obligaciones laborales al retiro (nota 6)	509	493
Acreedores		
Diversos	3,417	33,356
Otros pasivos		
Provisiones para el pago de impuestos	29,104	39,410
Otras obligaciones	7,554	10,000
Créditos diferidos	<u>—</u>	<u>30</u>

	<u>36,658</u>	<u>49,440</u>
Total del pasivo	<u>8,103,805</u>	<u>8,026,327</u>
Capital contable (nota 8)		
Capital social	266,419	266,419
Reserva legal	80,027	72,232
Superávit por valuación	1,078	-
Subsidiarias	1	-
Resultados de ejercicios anteriores	234,679	214,520
Resultado del ejercicio	<u>146,885</u>	<u>77,954</u>
Total del capital contable	<u>729,089</u>	<u>631,125</u>
Compromisos y pasivos contingentes (nota 9)		
Total pasivo y capital contable	<u>8,832,894</u>	<u>8,657,452</u>
Cuentas de orden		

	2009	2008
Cuentas de registro	<u>3,463,792</u>	<u>2,145,585</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC PENSIONES, S.A.
ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(miles de pesos)

	2009	2008
Primas		
Emitidas	15,715	7,720
Menos incremento neto de la reserva de riesgos en curso	<u>93,470</u>	<u>269,257</u>
Primas de retención devengadas	(77,755)	(261,537)
Menos		
Costo neto de adquisición		
Otros	(199)	369
Costo neto de siniestralidad y otras obligaciones contractuales		
Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	<u>477,773</u>	<u>458,135</u>
Pérdida técnica	(555,329)	(720,041)
Incremento neto de otras reservas técnicas		
Reserva de contingencia	1,390	4,921
Otras reservas	<u>43,118</u>	<u>6,085</u>
	<u>44,508</u>	<u>11,006</u>
Pérdida bruta	(599,837)	(731,047)
Gastos de operación, netos		
Gastos administrativos y operativos (notas 4 y 7)	(32,654)	61,663
Remuneraciones y prestaciones al personal	39	27
Depreciaciones y amortizaciones	<u>428</u>	<u>7</u>
	<u>(32,187)</u>	<u>(61,697)</u>
Pérdida de la operación	(567,650)	(792,744)
Resultado integral de financiamiento		
De inversiones	440,339	469,354
Por venta de inversiones	203,120	29,410
Por valuación de inversiones	<u>101,512</u>	<u>388,248</u>
	<u>744,971</u>	<u>887,012</u>
Utilidad antes del Impuesto Sobre la Renta	177,321	94,268
Impuesto Sobre la Renta (nota 7)	<u>30,436</u>	<u>16,314</u>
Utilidad del ejercicio	<u>146,885</u>	<u>77,954</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC PENSIONES, S.A.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(miles de pesos)

	Capital contribuido		Resultados		Capital ganado			
	Capital social pagado	Reserva legal	De ejercicios anteriores	Del ejercicio	Subsidiarias	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Superávit por valuación de inversiones	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2007	266,419	66,262	149,468	59,705	-	(46,960)	-	494,894
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas								
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	5,970	53,735	(59,705)	-	-	-	-
Movimiento inherente al reconocimiento de la utilidad integral								
Reconocimiento inicial de efecto acumulado de impuestos a la utilidad diferidos	-	-	58,277	-	-	-	-	58,277
Reclasificación del efecto monetario (nota 3j)	-	-	(46,960)	-	-	46,960	-	-
Resultado del ejercicio	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>77,954</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>77,954</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2008	266,419	72,232	214,520	77,954	-	-	-	631,125
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas								
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	7,795	70,159	(77,954)	-	-	-	-
Movimiento inherente al reconocimiento de la utilidad integral								
Pago de dividendos (nota 8a)	-	-	(50,000)	-	-	-	-	(50,000)
Resultado por valuación de títulos disponibles								
Para la venta	-	-	-	-	-	-	1,078	1,078
Valuación en otras inversiones permanentes en acciones	-	-	-	-	1	-	-	1
Resultado del ejercicio	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>146,885</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>146,885</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	<u>266,419</u>	<u>80,027</u>	<u>234,679</u>	<u>146,885</u>	<u>1</u>	<u>-</u>	<u>1,078</u>	<u>729,089</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC PENSIONES, S.A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(miles de pesos)

	2009	2008
Operación		
Resultado del año	146,885	77,954
Más partidas aplicadas a resultados por depreciación y amortizaciones que no requieren la utilización de recursos	<u>428</u>	<u>7</u>
	<u>147,313</u>	<u>77,961</u>
Aumento (disminución) de pasivos		
Reservas técnicas		
De riesgo en curso	69,478	246,057
De obligaciones contractuales	6,197	12,972
Reserva para obligaciones laborales	44,508	11,007
Reserva para obligaciones laborales al retiro	16	24
Acreedores	(29,939)	(481)
Otros pasivos	<u>(12,782)</u>	<u>(2,909)</u>
	<u>77,478</u>	<u>266,670</u>
(Aumento) disminución de activos		
Deudores	(25,111)	8,636
Otros activos	(8,977)	(92,861)
Inversiones para obligaciones laborales	<u>(16)</u>	<u>(24)</u>
	<u>(34,104)</u>	<u>(84,249)</u>
Recursos generados por la operación	<u>190,687</u>	<u>260,382</u>
Financiamiento		
Efecto inicial por impuestos diferidos	-	58,277
Dividendos pagados (nota 8a)	(50,000)	-
Resultado por valuación de inversiones	1,078	-
Otras inversiones permanentes en acciones	<u>1</u>	<u>-</u>
Recursos (utilizados) generados en actividades de financiamiento	<u>(48,921)</u>	<u>58,277</u>
Inversión		
Aumentos (disminución) en inversiones		
Valores	150,774	315,973
Disponibilidad	<u>(9,008)</u>	<u>2,686</u>
Recursos generados por actividades de inversión	141,766	318,659
Saldo de inversiones y disponibilidad		
Al principio del año	<u>8,549,862</u>	<u>8,231,203</u>
Al final del año	<u>8,691,628</u>	<u>8,549,862</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC PENSIONES, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(miles de pesos)

(1) Autorización y bases de presentación-

El 22 de febrero de 2010 la Dirección General y la Dirección de Finanzas y Administración de HSBC Pensiones, S.A. (la Institución), autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Los accionistas y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión) tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros adjuntos se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Los estados financieros de la Institución están preparados con fundamento en la legislación de seguros y de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión, compuestas por reglas particulares que identifican y delimitan la entidad, y

determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera, las que, en algunos aspectos, difieren de las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), principalmente en la clasificación y presentación de algunos rubros dentro de los estados financieros y porque la Institución presenta el estado de cambios en la situación financiera tal como lo requieren los criterios de contabilidad para las instituciones de seguros en México; mientras que las NIF requieren la presentación del estado de flujos de efectivo.

La Comisión tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de seguros y realiza la revisión de los estados financieros anuales y de otra información periódica que las instituciones deben preparar.

(2) Actividad de la Institución-

La Institución es subsidiaria de HSBC Seguros, S.A. de C.V. Grupo Financiero HSBC (HSBC Seguros), teniendo como objeto principal realizar única y exclusivamente operaciones de seguro (principalmente administración de seguros de pensiones en la actualidad), que tengan como base planes de pensiones e indemnizaciones relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas y su muerte, con base en las leyes de seguridad social.

La Institución tiene un solo empleado quien tiene el cargo de Director General y recibe servicios administrativos de INMX Comercialización, S.A. de C.V. (compañía afiliada), a cambio de un honorario.

(3) Resumen de las principales políticas contables-

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen; la valuación de instrumentos financieros, las reservas técnicas y los activos por impuestos a la utilidad diferidos. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones y suposiciones.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros cuando se hace referencia a "\$", se trata de miles de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Las políticas de contabilidad significativas aplicadas por la Institución en la preparación de sus estados financieros, son las siguientes:

(a) Pesos de poder adquisitivo constante-

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de conformidad con las disposiciones de la Comisión en vigor a la fecha del balance general, las cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007 utilizando como indicadores los factores derivados de la Unidad de Inversión (UDI), cuyo valor es determinado en función de la inflación por el Banco de México. El porcentaje de inflación acumulado de los tres ejercicios anuales anteriores y los valores de la UDI al 31 de diciembre de cada año fueron los que se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación	
		Del año	Acumulada
2009	4.34017	3.72%	14.55%
2008	4.18432	6.39%	15.03%
2007	3.93298	3.80%	11.27%

(b) Inversiones-

La Comisión reglamenta las bases sobre las cuales la Institución efectúa sus inversiones, para lo cual, ha establecido un criterio contable y de valuación, que clasifica las inversiones atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia, como se menciona a continuación:

Títulos para financiar la operación-

Son aquellos títulos de deuda o capital que tiene la Institución con la intención de cubrir siniestros y gastos de operación. Los títulos de deuda se registran a costo de adquisición y el devengamiento de su rendimiento (intereses, cupones o equivalentes, excluyendo títulos a descuento) se realiza conforme al método de interés efectivo o línea recta, según corresponda a la naturaleza del título. Dichos intereses se reconocen como realizados en el estado de resultados. Los títulos de deuda cotizados se valúan a su valor neto de realización tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes y, en caso de no existir cotización, utilizando modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero, respaldados por información suficiente, confiable y comparable.

Los títulos de capital se registran a costo de adquisición y se valúan en forma similar a los títulos de deuda cotizados, en caso de que no existiera valor de mercado, se tomará el valor contable de la emisora o el costo de adquisición, el menor.

Los efectos de valuación tanto de instrumentos de deuda como de capital se reconocen en los resultados del ejercicio dentro del rubro "Por valuación de inversiones" como parte del "Resultado integral de financiamiento".

Títulos disponibles para su venta-

Son aquellos activos financieros que no son clasificados como inversiones a ser mantenidas a su vencimiento o clasificados para financiar la operación. Los títulos de deuda se registran al costo de adquisición, el devengamiento de su rendimiento (intereses, cupones o equivalentes, excluyendo títulos a descuento) y su valuación se efectúa de igual manera que los títulos para negociar, incluyendo el reconocimiento del rendimiento devengado en resultados como realizado, pero reconociendo el efecto por valuación en el capital contable en el rubro de "Superávit o déficit por valuación", hasta en tanto dichos instrumentos financieros no se vendan o se transfieran de categoría. Al momento de su venta los efectos reconocidos anteriormente en el capital contable, deberán reconocerse en los resultados del periodo de venta.

Los instrumentos de capital pueden ser de carácter temporal o permanente, y se registran a su costo de adquisición. Las inversiones en acciones cotizadas se valúan a su valor neto de realización, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes, en caso de que no existiera valor de mercado, se considera el valor contable de la emisora. Los efectos de valuación de instrumentos de capital se registran en el rubro de "Superávit o déficit por valuación".

Tratándose de inversiones permanentes en acciones, la valuación se realiza a través del método de participación conforme a la metodología establecida en la NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes" (hasta 2008, el método de participación se establecía en la NIF B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación e inversiones permanentes en acciones", dicho cambio no representó ninguna modificación en la mecánica del reconocimiento del método de participación). Las reglas de la Comisión no requieren la consolidación de subsidiarias; las NIF requieren la preparación de estados financieros consolidados de la Compañía controladora y subsidiarias.

Títulos para conservar a vencimiento-

Son títulos de deuda adquiridos con la intención de mantenerlos a vencimiento. Sólo podrán clasificar valores en esta categoría, las instituciones de seguros que cuenten con la capacidad financiera para mantenerlos a vencimiento, sin menoscabo de su liquidez y que no existan limitaciones legales o de otra índole que pudieran impedir la intención original.

El devengamiento del rendimiento de los títulos de deuda (interés, cupones o equivalentes, excluyendo títulos a descuento) se realiza conforme al método de interés efectivo o línea recta, según corresponda a la naturaleza del mismo. Dicho rendimiento se reconoce como realizado en el estado de resultados.

Las inversiones originales de los títulos de deuda, cotizados y no cotizados, se valúan con base al método efectivo o línea recta, dándole efecto contable a esta valuación al cierre de cada mes.

Transferencias entre categorías-

Las transferencias entre las categorías de activos financieros sólo son admisibles cuando la intención original para la clasificación de estos activos se vea afectada por los cambios en la capacidad financiera de la entidad, o por un cambio en las circunstancias que obliguen a modificar la intención original.

Solamente podrán realizarse transferencias de títulos desde y hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento y disponibles para la venta, con la aprobación del Comité de Inversiones, y que dichas operaciones no originen faltantes en las coberturas de reservas técnicas y de capital mínimo de garantía.

La Institución no podrá capitalizar ni repartir la utilidad derivada de la valuación de cualquiera de sus inversiones en valores hasta que se realice en efectivo.

(c) Disponibilidades-

Las disponibilidades incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional. A la fecha de los estados financieros, los intereses ganados y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

(d) Mobiliario y equipo-

El mobiliario y equipo se registra al costo de adquisición, hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizó mediante factores derivados de la UDI. El cálculo de la depreciación se realiza bajo el método de línea recta, con base en la vida útil, estimada por la administración de la Institución.

(e) Reservas técnicas-

La constitución e inversión de las reservas técnicas se efectuaron en los términos y proporciones que establecen la Ley y las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, con base en las leyes de seguridad social establecidas en México. Por disposición de la Comisión dichas reservas son dictaminadas por actuario independiente y registrado ante la propia Comisión. En la hoja siguiente se mencionan los aspectos más importantes de su determinación y contabilización.

Reserva de riesgos en curso-

La reserva de riesgos en curso o reserva matemática de pensiones, la cual corresponde a la cantidad que, capitalizada a la tasa de interés técnica, deberá garantizar el pago de rentas futuras de acuerdo con las tablas demográficas adoptadas.

Reserva de obligaciones contractuales-

Esta reserva se integra por las rentas a los pensionados o beneficiarios, cuyo periodo haya vencido y no hayan sido reclamadas, y no se tenga evidencia de que los beneficiarios han perdido el derecho o hayan fallecido.

Reserva de contingencia-

Los recursos de esta reserva tienen la finalidad de enfrentar una desviación adversa en las obligaciones, derivadas de las hipótesis demográficas utilizadas para la determinación de los montos constitutivos, la cual se traduciría en un exceso de obligaciones como resultado de una variación en el índice de mortalidad previsto en la tabla demográfica adoptada.

Reservas especiales (reserva para fluctuación de inversiones)-

Tiene como propósito apoyar a las instituciones ante posibles variaciones en los rendimientos de sus inversiones. Su constitución se efectuará utilizando una parte del rendimiento financiero derivado del diferencial entre los rendimientos reales de las inversiones de las instituciones y los rendimientos mínimos acreditables a sus reservas técnicas, (hasta el mes de julio de 2009, se realizó utilizando una parte del rendimiento financiero derivado del diferencial entre la tasa de rendimiento efectivo de las inversiones de las instituciones y la tasa técnica de descuento empleada en el cálculo de los montos constitutivos).

(f) Beneficio a los empleados-

Los beneficios al retiro, a que tiene derecho el empleado de la Institución, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales de conformidad con el método de crédito unitario proyectado considerando los sueldos proyectados. Al 31 de diciembre de 2009 para efectos del reconocimiento de los beneficios al retiro, la vida laboral promedio remanente del empleado que tiene derecho a los beneficios del plan es aproximadamente de 15 años.

La ganancia o pérdida actuarial se amortizan utilizando la banda de fluctuación (10% de las obligaciones por beneficios definidos (OBD) o activos del plan).

Adicionalmente, la Institución tiene una responsabilidad por indemnización a su empleado si este es separado. Se ha seguido la práctica de registrar en los resultados del ejercicio los pagos por indemnizaciones. La Comisión requiere que dichas indemnizaciones sean constituidas bajo cálculos actuariales.

(g) Provisiones-

La Institución reconoce, con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente por servicios administrativos.

(h) Impuestos a la utilidad, Impuesto Sobre la Renta (ISR)-

El ISR causado en el año se determina conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El ISR diferido se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas y por pérdidas fiscales por amortizar. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

(i) Actualización del capital social, reserva legal y de los resultados acumulados-

Hasta el 31 de diciembre de 2007 se determinó multiplicando las aportaciones y los resultados acumulados por factores derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron las utilidades o pérdidas hasta el cierre del ejercicio 2007, fecha en que se cambio a un entorno económico no inflacionario conforme a la NIF B-10 "Efectos de la inflación". Los importes así obtenidos representaron los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(j) Insuficiencia en la actualización del capital contable-

La insuficiencia en la actualización se generó por el efecto de la posición monetaria acumulada a la fecha de la primera aplicación de reconocimiento de los efectos inflacionarios. Hasta el 31 de diciembre de 2007 representaba el reconocimiento integral de la inflación en la información financiera afectada por dos actualizaciones, la de las partidas no monetarias y las del capital contable. Si la actualización de dichas partidas no monetarias era mayor a la del capital contable, se tenía un exceso, en caso contrario, se tenía una insuficiencia. Este rubro formaba parte del capital contable actualizado hasta el 31 de diciembre de 2007, fecha en que se cambió a un entorno económico no inflacionario conforme a la NIF B-10 "Efectos de la inflación". En el ejercicio 2008 dicho importe fue reclasificado a los resultados acumulados.

(k) Ingresos por primas emitidas-

Se considera como prima del seguro, el monto constitutivo calculado en la fecha en la que el Instituto Mexicano del Seguro Social emite el documento para el otorgamiento de la pensión, el cual se registra en el momento en que se expide la póliza.

(l) Concentración de negocio-

La colocación de las primas mencionadas en la nota 2, se realiza entre público en general sin que exista concentración de negocio.

(m) Costo neto de adquisición-

Los costos de adquisición se reconocen en los resultados al momento de la emisión de las pólizas. El pago a los agentes se realiza cuando se cobran las primas.

(n) Resultado integral de financiamiento (RIF)-

El RIF incluye los intereses, los efectos de valuación y los resultados por venta de instrumentos financieros.

Al cierre de cada mes, la posición final denominada en Unidades de Inversión (UDI) se valúa al valor dado a conocer por el Banco de México.

(o) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros.

Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(p) Estado de cambios en la situación financiera-

La Institución presenta el estado de cambios en la situación financiera tal como lo requieren los criterios de contabilidad para las instituciones de seguros en México. Las NIF requieren la presentación del estado de flujos de efectivo.

(4) Operaciones con partes relacionadas-

Las operaciones realizadas con compañías relacionadas, en los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, se integran como sigue:

	2009	2008
Gastos		
Primas de seguros	\$11	12
Por servicios administrativos	3,439	4,364
Por arrendamiento	-	365
Por uso de sistemas de cómputo	1,047	1,047
Por servicios de administración	<u>10,587</u>	<u>5,513</u>
	<u>\$15,084</u>	<u>11,301</u>

Los saldos por cobrar y por pagar a compañías relacionadas, al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se integran como sigue:

	2009	2008
Cuentas bancarias	<u>\$1,944</u>	<u>11,925</u>
Acreedores diversos Banco HSBC	<u>\$(314)</u>	<u>—</u>

(5) Inversiones-

Al 31 de diciembre de 2009 el portafolio de inversiones está integrado por operaciones en directo, clasificadas para financiar la operación y para conservar a vencimiento, cuyos plazos oscilan de 4 días a 19 años y de 330 días a 26 años, respectivamente (de 2 días a 27 años y de 274 días a 27 años en 2008).

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los instrumentos financieros se analizan como se muestran a continuación:

	2009			2008		
	Importe	Deudores por Intereses	Incremento (decremento) por valuación de valores	Importe	Deudores por intereses	Incremento (decremento) por valuación de valores
Títulos de deuda						
Valores Gubernamentales						
Para financiar la operación						
UDIBONOS	753,201	496	45,976	287,119	285	55,721
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	95,361	-	731	-	-	-
Certificados Bursátiles de Indemnización						
Carretera Segregables (CBICS)	9,926	12	3,533	62,624	67	16,996
Sociedad Hipotecaria Federal (SHF)	20,389	238	7,592	44,552	495	12,073
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)	115,747	2,544	257	846,870	19,100	365
Banca de desarrollo	<u>88,829</u>	<u>-</u>	<u>1</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>1,083,453</u>	<u>3,290</u>	<u>58,090</u>	<u>1,241,165</u>	<u>19,947</u>	<u>85,155</u>
Para conservar a vencimiento						
UDIBONOS	2,313,362	14,009	221,420	2,028,037	22,940	264,864
Certificados Bursátiles de Indemnización						
Carretera Segregables (CBICS)	3,363,811	85,094	1,275,522	3,363,811	81,457	1,107,523
Sociedad Hipotecaria Federal (SHF)	<u>15,129</u>	<u>60</u>	<u>3,262</u>	<u>16,268</u>	<u>60</u>	<u>2,815</u>
	<u>5,692,302</u>	<u>99,163</u>	<u>1,500,204</u>	<u>5,408,116</u>	<u>104,457</u>	<u>1,375,202</u>
	<u>6,775,755</u>			<u>6,649,281</u>		
Valores empresas Privadas						
Tasa conocida						
Para financiar la operación						
Del sector no financiero	-	-	-	63,699	-	-
Del sector financiero	<u>30,000</u>	<u>55</u>	<u>(3,615)</u>	<u>30,000</u>	<u>85</u>	<u>(3,075)</u>
	<u>30,000</u>	<u>55</u>	<u>(3,615)</u>	<u>93,699</u>	<u>85</u>	<u>(3,075)</u>
Para conservar a vencimiento						
Del sector financieros	83,000	30,854	15,039	83,000	25,652	11,144
Del sector no financiero	<u>60,000</u>	<u>245</u>	<u>6,612</u>	<u>60,000</u>	<u>230</u>	<u>4,221</u>
	<u>143,000</u>	<u>31,099</u>	<u>21,651</u>	<u>143,000</u>	<u>25,882</u>	<u>15,365</u>
Disponibles para su venta						
Del sector no financiero	<u>48,560</u>	<u>-</u>	<u>24,481</u>	<u>48,560</u>	<u>-</u>	<u>23,403</u>
	<u>221,560</u>			<u>285,259</u>		
De renta variable						
Permanentes						
Del sector financiero	<u>3</u>		<u>3</u>	<u>3</u>		
Total de deudores por intereses		<u>133,607</u>			<u>150,371</u>	
Total de incremento por valuación, neto			<u>1,600,814</u>			<u>1,496,050</u>

Reclasificaciones de instrumentos clasificados como títulos para conservar a vencimiento-

Durante el ejercicio 2008 la Institución realizó la reclasificación de instrumentos clasificados como "Títulos para conservar a vencimiento" a la categoría de "Disponibles para su venta" con el objetivo de reconocer el valor de mercado de los mismos. Este movimiento fue autorizado por el Comité de Inversiones de la Institución y notificado a la Comisión; habiendo cubierto los requisitos establecidos por la propia Comisión. El efecto en el estado de resultados del ejercicio fue una pérdida de \$43,028.

A continuación se muestran los títulos que se reclasificaron en el ejercicio 2008:

Instrumento	Fecha de Inicio	Vencimiento	Número de títulos	UDIS
COMERCI 00U	8/12/2000	8/12/2010	172,878	11,605

(6) Beneficios a los empleados-

El reconocimiento de los costos y reservas de pensiones y primas de antigüedad se determina de acuerdo con lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" y conforme a lo dispuesto por la Comisión.

Los componentes del costo neto del periodo del plan de pensiones y prima de antigüedad por los ejercicios terminados, al 31 de diciembre de 2009 y 2008 se muestran a continuación:

	2009	2008
(Ingreso) costo neto del periodo:		
Costo laboral	\$ -	2
Costo financiero	-	1
Rendimiento de los activos	(44)	(34)
Amortizaciones, neto	<u>(295)</u>	<u>152</u>
(Ingreso) costo neto del periodo	<u>\$(339)</u>	<u>121</u>

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los activos del fideicomiso ascienden a \$509 y \$493, respectivamente, y el valor del activo neto proyectado es de \$580 y \$245, respectivamente.

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo del periodo del plan son los siguientes:

	2009	2008
Tasa de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	8.10%	8.50%
Tasa de incremento en niveles de sueldos futuros	<u>4.50%</u>	<u>4.50%</u>

(7) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU))-

De acuerdo con la legislación fiscal vigente las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IETU. En los casos que se cause IETU, su pago se considera definitivo, no sujeto a recuperación en ejercicios posteriores. La ley del ISR vigente al 31 de diciembre de 2009, establece una tasa aplicable del 28% y, conforme a las reformas fiscales vigentes a partir del 1 de enero de 2010, la tasa del ISR por los ejercicios fiscales de 2010 a 2012 es del 30%, para 2013 será del 29% y de 2014 en adelante del 28%. La tasa del IETU es del 17% para 2009 y, a partir del 2010 en adelante del 17.5%.

Debido a que, conforme a estimaciones de la Institución, el impuesto a pagar en los próximos ejercicios es el ISR, los impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2009 y 2008 se determinaron sobre la base de ese mismo impuesto.

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación entre el resultado contable antes de ISR y el resultado para efectos de ISR:

	2009	2008
Utilidad del ejercicio antes de ISR	\$177,321	94,268
Diferencias entre el resultado contable y el fiscal:		
Más (menos):		
Efecto fiscal de la inflación, neto	(28,487)	(38,865)
Diferencia entre la depreciación y amortización contable y la fiscal	(286)	(229)
Gastos no deducibles	328	22
Provisiones	(1,565)	1,044
Reservas	46,428	1,759
Utilidad por valuación de inversiones	(50,040)	41,166
Castigos	-	43,027
Otros	(1,049)	(1,621)
Otros ingresos por cancelación de provisión de ISR de 2008	<u>(39,880)</u>	-
Utilidad fiscal	102,770	140,571
Tasa	28%	28%
ISR causado	28,776	39,360
Acreditamiento de IETU	(28,776)	(39,360)
Exceso en la provisión	<u>29,104</u>	<u>39,021</u>
	<u>\$29,104</u>	<u>39,021</u>

Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos del ISR diferido, al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se detallan a continuación:

	2009	2008
Activos diferidos:		
Valuación de inversiones	(2,641)	18,531
Gastos amortizables	545	31
Reservas técnicas	66,449	47,171
Otras obligaciones	2,393	2,694
Activos fijos	(2)	510
Estimación para castigos	<u>12,908</u>	<u>12,047</u>
Activo diferido, neto	<u>79,652</u>	<u>80,984</u>

El cargo (crédito) a los resultados del ejercicio 2009 y 2008, por el reconocimiento del activo diferido fue de \$1,332 y (\$22,707), respectivamente.

Para evaluar la recuperación de los activos diferidos, la administración considera la probabilidad de que una parte o el total de ellos no se recuperen. La realización final de los activos diferidos depende de la generación de utilidad gravable en los periodos en que son deducibles las diferencias temporales. Al llevar a

cabo esta evaluación, la administración considera la reversión esperada de los pasivos diferidos, las utilidades gravables proyectadas y las estrategias de planeación.

La Ley del ISR vigente al 31 de diciembre de 2009 establece una tasa aplicable del 28% en 2009 y, conforme a las reformas fiscales vigentes a partir del 1 de enero de 2010, la tasa del ISR por los ejercicios fiscales de 2010 a 2012 es del 30%, para 2013 será del 29% y de 2014 en adelante del 28%. Como resultado de estos cambios en la tasa, en el año que terminó el 31 de diciembre de 2009 la Institución reconoció un incremento en los activos diferidos, netos, por \$5,311, el cual se acreditó a los resultados de 2009.

(8) Capital contable-

(a) Estructura del capital contable-

Capital social-

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el capital social asciende a \$266,419 (\$214,959 nominales).

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el capital social está representado por 261,473,166 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal íntegramente suscritas y pagadas.

En sesión de Consejo de Administración, celebrada el 23 de julio de 2009, se resolvió el decreto de un dividendo por \$50,000.

La parte variable del capital con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

Capital mínimo pagado-

Las instituciones de seguros deberán contar con un capital mínimo pagado por cada operación o ramo que les sea autorizado, el cual es determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al 31 de diciembre de 2009, la Institución tiene cubierto el capital mínimo requerido que asciende a \$117,161, equivalente a 28,000,000 de UDIS convertidas a \$4.184316 pesos, que era el valor de la UDI al 31 de diciembre de 2008.

(b) Restricciones al capital contable-

De acuerdo con las disposiciones de la Ley, de la utilidad neta del ejercicio deberá separarse un mínimo del 10% para incrementar la reserva legal, hasta que ésta alcance un equivalente al 75% del capital pagado. Al 31 de diciembre de 2009, la reserva legal asciende a \$80,027, cifra que no ha alcanzado el monto requerido.

Únicamente los dividendos que se paguen a los accionistas que excedan de la "Utilidad Fiscal Neta" estarán sujetos al ISR.

De conformidad con disposiciones de la Comisión, la utilidad por valuación de inversiones, registrada en los resultados del ejercicio, no será susceptible de distribución a los accionistas en tanto no se efectúe la enajenación de dichas inversiones, así como los activos por impuestos diferidos que se registren en resultados, derivado de la aplicación de la NIF D-4.

(9) Compromisos y contingencias-

(a) La Institución ha celebrado un contrato de prestación de servicios con INMX Comercialización, en el cual ésta se compromete a prestarle los servicios administrativos necesarios para su operación. Este contrato es por tiempo indefinido. El total de pagos por este concepto fue de \$59 en 2008.

(b) La Institución tiene un contrato con HSBC México por tiempo indefinido, en el cual ésta se compromete a prestarle servicios administrativos. El total de pagos por este concepto fue de \$3,439 en 2009 y \$4,305 en 2008.

(c) La Institución ha celebrado un contrato de arrendamiento el cual es revisado el 31 de diciembre de cada año, por el inmueble en el que se ubican sus oficinas. El cargo a resultados por este concepto en 2008 ascendió a \$365.

(d) Adicionalmente la Institución tiene celebrado un contrato por tiempo indefinido con HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, para el uso de sus sistemas de cómputo, dicho contrato no especifica las retribuciones por pagar. El cargo a resultados por este concepto ascendió a \$1,047 en 2009 y 2008.

(e) De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tiene la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del ISR presentada.

(f) De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta del 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

(10) Pronunciamientos normativos emitidos recientemente-

El CINIF ha emitido las NIF que se mencionan a continuación, las cuales entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2010 o 2011, según se indica.

(a) NIF B-5 "Información financiera por segmentos"- Entra en vigor a partir del 1 de enero de 2011.

(b) NIF B-9 "Información financiera a fechas intermedias"- Entra en vigor a partir del 1 de enero de 2011.

(c) NIF C-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo"- Entra en vigor a partir del 1 de enero de 2010.

La adopción de estas nuevas NIF podría generar efectos en la medida en que sean adoptadas por la Comisión.

(R.- 309525)

**HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC
DICTAMEN DEL COMISARIO
(miles de pesos)**

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC (la Institución), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, al 31 de diciembre de 2009 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Institución. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se describe en la nota 1 a los estados financieros, la Institución está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión). Dichas reglas y prácticas identifican y delimitan a la Institución y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera, las que, en algunos aspectos difieren de las Normas de Información Financiera mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

Como se menciona en la nota 12(c) a los estados financieros, en asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el día 10 de diciembre de 2008, se acordó la escisión de la Institución como sociedad escidente y la creación de una nueva entidad quien será la sociedad escindida; dicha escisión surtirá efectos hasta la fecha en la cual se obtengan las autorizaciones legales correspondientes, la nueva entidad se constituya y sea autorizada para operar como institución de seguros. El propósito de la escisión mencionada es de concentrar las operaciones del ramo de vida en una institución independiente. El importe registrado por la emisión de primas en el ejercicio 2009 ascendió a \$1,372,348 el cual representa el 57% de las primas emitidas. Al 31 de diciembre de 2009, no ha surtido efectos la escisión mencionada.

En mi opinión, las reglas y prácticas de contabilidad y de información seguidas por la Institución y consideradas por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea se apegan a las establecidas por la Comisión, son adecuadas y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicadas de manera consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión, tal como se describe en la nota 1 a los estados financieros.

Atentamente
México, D.F., a 22 de febrero de 2010.
Comisario
C.P.C. Ricardo Delfín Quinzaños
Rúbrica.

**HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
(miles de pesos)**

A la Asamblea General de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales de HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC (la Institución), al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años terminados en esas

fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Institución. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se describe en la nota 1 a los estados financieros, la Institución está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión. Dichas reglas en algunos aspectos difieren de las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

Como se menciona en la nota 12(c) a los estados financieros, en asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el día 10 de diciembre de 2008, se acordó la escisión de la Institución como sociedad escidente y la creación de una nueva entidad quien será la sociedad escindida; dicha escisión surtirá efectos hasta la fecha en la cual se obtengan las autorizaciones legales correspondientes, la nueva entidad se constituya y sea autorizada para operar como institución de seguros. El propósito de la escisión mencionada es de concentrar las operaciones del ramo de vida en una institución independiente. El importe registrado por la emisión de primas del ramo de vida en el ejercicio 2009 y 2008 ascendió a \$1,372,348 y \$1,413,884, respectivamente, los cuales representaron el 57% en ambos años de las primas emitidas. Al 31 de diciembre de 2009, no ha surtido efectos la escisión mencionada.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los resultados de sus operaciones y las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión, tal como se describe en la nota 1 a los estados financieros.

22 de febrero de 2010.

KPMG Cárdenas, Dosal, S.C.

C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar

Rúbrica.

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO HSBC

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

(miles de pesos)

Activo	2009	2008
Inversiones		
Valores (nota 7)		
Gubernamentales	2,519,701	2,666,031
Empresas privadas		
Tasa conocida	351,739	423,435
Renta variable	303,671	303,671
Valuación neta	1,115,335	965,648
Deudores por intereses	<u>8,642</u>	<u>13,802</u>
	4,299,088	4,372,587
Inversiones para obligaciones laborales al retiro (nota 10)	235	224
Disponibilidad		
Caja y bancos (nota 6)	6,035	140,073

Deudores		
Por primas	234,736	348,098
Otros	<u>27,835</u>	<u>22,220</u>
	262,571	370,318
Reaseguradores (nota 5)		
Instituciones de seguros	142,419	32,174
Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	55,279	40,948
Participación de reaseguradores por riesgos en curso	66,553	69,477
Otras participaciones	<u>2,251</u>	<u>4,114</u>
	266,502	146,713
Otros activos (nota 8)		
Mobiliario y equipo, neto	630	4,986
Diversos	266,736	261,591
Gastos amortizables	20,349	30,198
Amortización	<u>(19,630)</u>	<u>(26,469)</u>
	<u>268,085</u>	<u>270,306</u>
Total activo	<u>5,102,516</u>	<u>5,300,221</u>
Pasivo y Capital Contable		
Pasivo		
Reservas técnicas		
De riesgos en curso		
De vida	247,910	275,224
De accidentes y enfermedades	19,883	30,031
De daños	<u>308,913</u>	<u>349,034</u>
	576,706	654,289
De obligaciones contractuales		
Por siniestros y vencimientos	323,109	468,793
Por siniestros ocurridos y no reportados	321,063	349,445
Por dividendos sobre pólizas	1,009	2,324
Por primas en depósito	<u>95,061</u>	<u>99,624</u>
	<u>740,242</u>	<u>920,186</u>
De previsión		
Catastróficos	<u>306,535</u>	<u>249,187</u>
	<u>1,623,483</u>	<u>1,823,662</u>
Reservas para obligaciones laborales al retiro (nota 10)	<u>235</u>	<u>224</u>
Acreedores		
Diversos	<u>70,142</u>	<u>202,449</u>
Reaseguradores (nota 5)		
Instituciones de seguros	158,912	137,877
Intermediarios de reaseguros y reafianzamiento	<u>-</u>	<u>1,697</u>
	158,912	139,574
Otros pasivos		
Provisiones para el pago de impuestos	319,420	292,201
Otras obligaciones	44,955	46,543
Créditos diferidos	<u>31,280</u>	<u>49,189</u>
	<u>395,655</u>	<u>387,933</u>
Total del pasivo	<u>2,248,427</u>	<u>2,553,842</u>
Capital contable (nota 12)		
Capital social	169,345	169,345
Reserva legal	195,699	195,699
Subsidiarias	967,626	905,827
Resultados de ejercicios anteriores	362,202	410,913
Resultado del ejercicio	<u>1,159,217</u>	<u>1,064,595</u>
Total del capital contable	2,854,089	2,746,379
Compromisos y contingencias (nota 13)		
Total pasivo y del capital contable	<u>5,102,516</u>	<u>5,300,221</u>

Cuentas de orden

	2009	2008
Cuentas de registro	<u>3,317,504</u>	<u>3,800,183</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC
ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(miles de pesos)

	2009	2008
Primas		
Emitidas (notas 6 y 9)	2,389,741	2,538,766
Menos cedidas (nota 5)	<u>158,533</u>	<u>192,367</u>
Primas de retención	2,231,208	2,346,399
Menos incremento neto de la reserva de riesgos en curso	<u>(59,007)</u>	<u>(6,460)</u>
Primas de retención devengadas	2,290,215	2,352,859
Menos		
Costo neto de adquisición		
Comisiones por reaseguro cedido	(16,384)	(18,369)
Cobertura de excesos de pérdida	36,303	46,123
Otros (nota 6)	<u>714,040</u>	<u>724,280</u>
	733,959	752,034
Costo neto de siniestralidad y otras obligaciones contractuales		
Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	664,612	826,856
Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	<u>948</u>	<u>(849)</u>
	665,560	826,007
Utilidad técnica	890,696	774,818
Incremento neto de otras reservas técnicas		
Reserva para riesgos catastróficos	57,349	61,289
Resultado por operaciones análogas y conexas	<u>22,980</u>	<u>27,284</u>
Utilidad bruta	856,327	740,813
Menos		
Gastos de operación, netos		
Gastos administrativos y operativos (nota 6)	(27,886)	(30,238)
Remuneraciones y prestaciones al personal	15,447	8,880
Depreciaciones y amortizaciones	<u>6,930</u>	<u>9,242</u>
	(5,509)	(12,116)
Utilidad de la operación	861,836	752,929
Resultado integral de financiamiento		
De inversiones	92,287	78,934
Por venta de inversiones	85,082	132,393
Por valuación de inversiones	2,132	(5,204)
Por recargos sobre primas	142,068	132,510
Resultado cambiario	303	26,018
Otros	<u>(4,591)</u>	<u>(4,268)</u>
	317,281	360,383
Utilidad antes del Impuesto Sobre la Renta y participación en el resultado de subsidiarias	1,179,117	1,113,312
Impuesto sobre la renta, neto (nota 11)	(331,398)	(275,331)
Participación en el resultado de subsidiarias (nota 7)	<u>311,498</u>	<u>226,614</u>
Utilidad del ejercicio	<u>1,159,217</u>	<u>1,064,595</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC
ESTADOS DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(miles de pesos)

	Capital contribuido			Capital ganado Resultados		Insuficiencia en la actualización del capital contable	Total del capital contable
	Capital social pagado	Reserva legal	Subsidiarias	De ejercicios anteriores	Del ejercicio		
Saldos al 31 de diciembre de 2007	<u>169,345</u>	<u>195,699</u>	<u>949,843</u>	<u>787,876</u>	<u>924,565</u>	<u>(239,473)</u>	<u>2,787,855</u>
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas							
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	186,897	737,668	(924,565)	-	-
Pago de dividendos (nota 12a)	-	-	-	(1,180,000)	-	-	(1,180,000)
Movimiento inherente al reconocimiento de la utilidad integral							
Reconocimiento inicial del efecto acumulado de impuestos a la utilidad diferidos	-	-	-	14,842	-	-	14,842
Reclasificación del efecto monetario (nota 3j)	-	-	-	(239,473)	-	239,473	-
Reconocimiento inicial del efecto acumulado de impuestos a la utilidad diferidos de subsidiarias	-	-	59,087	-	-	-	59,087
Traspaso de utilidades no distribuidas a realizadas	-	-	(290,000)	290,000	-	-	-
Utilidad del ejercicio	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,064,595</u>	<u>-</u>	<u>1,064,595</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2008	<u>169,345</u>	<u>195,699</u>	<u>905,827</u>	<u>410,913</u>	<u>1,064,595</u>	<u>-</u>	<u>2,746,379</u>
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas							
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	226,615	837,980	(1,064,595)	-	-
Pago de dividendos (nota 12 a)	-	-	-	(1,074,142)	-	-	(1,074,142)
Movimiento inherente al reconocimiento de la utilidad integral							
Ajuste por reconocimiento de método de participación del ejercicio 2008	-	-	22,635	-	-	-	22,635
Traspaso de utilidades no distribuidas a realizadas	-	-	(187,451)	187,451	-	-	-
Utilidad de ejercicio	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,159,217</u>	<u>-</u>	<u>1,159,217</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	<u>169,345</u>	<u>195,699</u>	<u>967,626</u>	<u>362,202</u>	<u>1,159,217</u>	<u>-</u>	<u>2,854,089</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(miles de pesos)

	2009	2008
Operación		
Utilidad neta	1,159,217	1,064,595
Partidas aplicadas a resultados por depreciaciones y amortizaciones que no requieren la utilización de recursos	<u>6,930</u>	<u>9,242</u>
	1,166,147	1,073,837
(Disminución) aumento de pasivos		
Reservas técnicas		
De riesgos en curso	(77,583)	73,062
De obligaciones contractuales	(179,944)	(105,854)
De previsión	57,348	61,289
Reserva para obligaciones laborales al retiro	11	8
Acreedores	(132,307)	58,561
Reaseguradores	19,338	112,774
Otros pasivos	<u>7,722</u>	<u>32,363</u>
	(305,415)	232,203
(Aumento) disminución de activos		
Deudores	107,747	(93,727)
Reaseguradores	(119,789)	(74,179)
Otros activos	(4,709)	84
Inversiones para obligaciones laborales al retiro	<u>(11)</u>	<u>(8)</u>
	<u>(16,762)</u>	<u>(167,830)</u>
Recursos generados por la operación	<u>843,970</u>	<u>1,138,210</u>
Financiamiento		
Dividendos pagados (nota 12a)	(1,074,142)	(1,180,000)
Efecto inicial de impuestos a la utilidad diferidos	-	14,842
Efecto inicial de impuestos diferidos de subsidiarias	-	59,087
Ajuste por reconocimiento de método de participación del ejercicio 2008	<u>22,635</u>	<u>-</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(1,051,507)</u>	<u>(1,106,071)</u>
Inversión		
Aumento (disminución) en inversiones		
Valores	(73,499)	(86,334)
Disponibilidad	<u>(134,038)</u>	<u>118,473</u>
Recursos (utilizados en) generados por actividades de inversión	(207,537)	32,139
Inversiones y disponibilidad		
Al principio del año	<u>4,512,660</u>	<u>4,480,521</u>
Al final del año	<u>4,305,123</u>	<u>4,512,660</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(miles de pesos)

(1) Autorización y bases de presentación-

El 22 de febrero de 2010 la Dirección General y la Dirección de Finanzas y Administración de HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC (la Institución), autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Los accionistas y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión) tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros adjuntos se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Los estados financieros de la Institución están preparados con fundamento en la legislación de seguros y de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión, compuestas por reglas particulares que identifican y delimitan la entidad, y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera, las que, en algunos aspectos, difieren de las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), principalmente en la clasificación y presentación de algunos rubros dentro de los estados financieros, por no reconocer la consolidación de los estados financieros de sus compañías subsidiarias y por que la Institución presenta el estado de cambios en la situación financiera tal como lo requieren los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Seguros en México; mientras que las NIF requieren la presentación del estado de flujos de efectivo.

La Comisión tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de seguros y realiza la revisión de los estados financieros anuales y de otra información periódica que las instituciones deben preparar.

(2) Actividad de la Institución-

La Institución es subsidiaria de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V. (HSBC México), y tiene como objeto principal practicar, en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (la Ley) el seguro, coaseguro y reaseguro en las siguientes operaciones y ramos:

- a. Vida.
- b. Accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos.
- c. Daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos y terremoto y otros riesgos catastróficos.

La Institución tiene un solo empleado quien tiene el cargo de Director General y recibe servicios administrativos de HSBC México y de sus compañías subsidiarias, INMX Servicios, S.A. de C.V., (Servicios) e INMX Comercialización, S.A. de C.V., (Comercialización), a cambio de un honorario.

(3) Resumen de las políticas de contabilidad más significativas-

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen; la valuación de instrumentos financieros, el activo por impuestos diferidos y las reservas técnicas. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros cuando se hace referencia a "\$", se trata de miles de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Las políticas de contabilidad significativas aplicadas por la Institución en la preparación de sus estados financieros son los siguientes:

(a) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de conformidad con las disposiciones de la Comisión a la fecha del balance general, las cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007 utilizando como indicadores los factores derivados de la Unidad de Inversión (UDI), cuyo valor es determinado en función de la inflación por el Banco de México. El porcentaje de inflación acumulado en los tres ejercicios anuales, incluyendo el que se indica y los utilizados para reconocer la inflación, se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación del año	Acumulada
2009	\$4.340166	3.72%	14.55%
2008	4.184316	6.39%	15.03%
2007	3.932983	3.80%	11.27%

(b) Inversiones-

La Comisión reglamenta las bases sobre las cuales la Institución efectúa sus inversiones, para lo cual, ha establecido un criterio contable y de valuación, que clasifica las inversiones atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia, como se menciona a continuación:

Títulos para financiar la operación-

Son aquellos títulos de deuda o capital que tiene la Institución con la intención de cubrir siniestros y gastos de operación. Los títulos de deuda se registran a costo de adquisición y el devengamiento de su rendimiento (intereses, cupones o equivalentes, excluyendo títulos a descuento) se realiza conforme al método de interés efectivo o línea recta, según corresponda a la naturaleza del título. Dichos intereses se reconocen como realizados en el estado de resultados. Los títulos de deuda cotizados se valúan a su valor neto de realización tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes y, en caso de no existir cotización, utilizando modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero, respaldados por información suficiente, confiable y comparable.

Los títulos de capital se registran a costo de adquisición y se valúan en forma similar a los títulos de deuda cotizados, en caso de que no existiera valor de mercado, se tomará el valor contable de la emisora o el costo de adquisición, el menor.

Los efectos de valuación tanto de instrumentos de deuda como de capital se reconocen en los resultados del ejercicio dentro del rubro "Por valuación de inversiones" como parte del "Resultado integral de financiamiento".

Títulos disponibles para su venta-

Son aquellos activos financieros que no son clasificados como inversiones a ser mantenidas a su vencimiento o clasificados para financiar la operación. Los títulos de deuda se registran al costo de adquisición, el devengamiento de su rendimiento (intereses, cupones o equivalentes, excluyendo títulos a descuento) y su valuación se efectúa de igual manera que los títulos para negociar, incluyendo el reconocimiento del rendimiento devengado en resultados como realizado, pero reconociendo el efecto por valuación en el capital contable en el rubro de "Superávit o déficit por valuación", hasta en tanto dichos instrumentos financieros no se vendan o se transfieran de categoría. Al momento de su venta los efectos reconocidos anteriormente en el capital contable, deberán reconocerse en los resultados del periodo de venta.

Los instrumentos de capital pueden ser de carácter temporal o permanente, y se registran a su costo de adquisición. Las inversiones en acciones cotizadas se valúan a su valor neto de realización, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes, en caso de que no existiera valor de mercado, se considera el valor contable de la emisora. Los efectos de valuación de instrumentos de capital se registran en el rubro de "Superávit o déficit por valuación".

Tratándose de inversiones permanentes en acciones, la valuación se realiza a través del método de participación conforme a la metodología establecida en la NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes" (hasta 2008, el método de participación se establecía en la NIF B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación e inversiones permanentes en acciones", dicho cambio no representó ninguna modificación en la mecánica del reconocimiento del método de participación). Las reglas de la Comisión no requieren la consolidación de subsidiarias; las NIF requieren la preparación de estados financieros consolidados de la Compañía controladora y subsidiarias.

Títulos para conservar a vencimiento-

Son títulos de deuda adquiridos con la intención de mantenerlos a vencimiento. Sólo podrán clasificar valores en esta categoría, las instituciones de seguros que cuenten con la capacidad financiera para mantenerlos a vencimiento, sin menoscabo de su liquidez y que no existan limitaciones legales o de otra índole que pudieran impedir la intención original.

El devengamiento del rendimiento de los títulos de deuda (interés, cupones o equivalentes, excluyendo títulos a descuento) se realiza conforme al método de interés efectivo o línea recta, según corresponda a la naturaleza del mismo. Dicho rendimiento se reconoce como realizado en el estado de resultados.

Las inversiones originales de los títulos de deuda, cotizados y no cotizados, se valúan con base al método efectivo o línea recta, dándole efecto contable a esta valuación al cierre de cada mes.

Transferencia entre categorías-

Las transferencias entre las categorías de activos financieros sólo son admisibles cuando la intención original para la clasificación de estos activos se vea afectada por los cambios en la capacidad financiera de la entidad, o por un cambio en las circunstancias que obliguen a modificar la intención original.

Solamente podrán realizarse transferencias de títulos desde y hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento y disponibles para la venta, con la aprobación del Comité de Inversiones, y que dichas operaciones no originen faltantes en las coberturas de reservas técnicas y de capital mínimo de garantía.

La Institución no podrá capitalizar ni repartir la utilidad derivada de la valuación de cualquiera de sus inversiones en valores hasta que se realice en efectivo.

(c) Disponibilidades-

Las disponibilidades incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional y dólares. A la fecha de los estados financieros, los intereses ganados y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

(d) Mobiliario y equipo-

El mobiliario y equipo se registra al costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizó mediante factores derivados de la UDI. El cálculo de la depreciación se realiza bajo el método de línea recta, con base en la vida útil, estimada por la administración de la Institución, de acuerdo con las tasas anuales de depreciación mencionada en la nota 8.

(e) Reservas técnicas-

La constitución de las reservas técnicas y su inversión se efectúa en los términos y proporciones que establece la Ley. Por disposición de la Comisión la valuación de estas reservas es dictaminada por actuario independiente, el cual se encuentra registrado ante la propia Comisión. A continuación se mencionan los aspectos más importantes de su determinación y contabilización:

Reserva para riesgos en curso-

Conforme a las disposiciones de las Circulares S-10.1.2 y S-10.1.7, las instituciones de seguros registran ante la Comisión, las notas técnicas y los métodos actuariales mediante los cuales constituyen y valúan la reserva para riesgos en curso.

La reserva para riesgos en curso, de los seguros de vida con temporalidad hasta un año, de accidentes y enfermedades, así como los ramos de daños, incluye el exceso de la proyección de las obligaciones futuras por concepto de reclamaciones sobre el monto de las primas pendientes de devengar, así como los gastos de administración por devengar. Tratándose de los seguros de vida el importe es determinado de acuerdo con los métodos actuariales registrados en las notas técnicas, con base a la prima de riesgo y considerando las características de las pólizas en vigor.

Seguros de vida con temporalidad superior a un año- Esta reserva no podrá ser inferior a la reserva que se obtenga mediante la aplicación del método actuarial para la determinación del monto mínimo de la reserva de riesgos en curso de los seguros de vida que para tales efectos establezca la Comisión mediante disposiciones de carácter general.

El saldo de esta reserva se evalúa trimestralmente, y permite asignar recursos de manera anticipada a las probables obligaciones por siniestros que excedan el monto de las primas por devengar.

Seguros de terremoto y otros riesgos catastróficos- La Institución determina el saldo de la reserva de riesgos en curso de la cobertura de terremoto así como huracán y otros riesgos hidrometeorológicos con el 100% de la prima de riesgo retenida en vigor en apego a la regulación local.

Reservas de riesgos catastróficos-

Cobertura de terremoto y/o erupción volcánica-

Esta reserva tiene la finalidad de solventar las obligaciones contraídas por la Institución por los seguros de terremoto y otros riesgos catastróficos de los riesgos retenidos, es acumulativa y sólo podrá afectarse en caso de siniestros, previa autorización de la Comisión. El incremento a dicha reserva se realiza con la liberación de la reserva de riesgos en curso de retención del ramo de terremoto y otros riesgos catastróficos y por la capitalización de los productos financieros. El saldo de esta reserva tendrá un límite máximo, determinado mediante el procedimiento técnico establecido en las reglas emitidas por la Comisión.

Cobertura de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos-

Esta reserva tiene la finalidad de solventar las obligaciones contraídas por la Institución por los seguros de huracán y otros riesgos catastróficos de riesgos retenidos, es acumulativa y sólo podrá afectarse en caso de siniestros, previa autorización de la Comisión. El incremento a dicha reserva se realiza con la liberación de la reserva de riesgos en curso de retención del ramo huracán y otros riesgos catastróficos y por la capitalización de los productos financieros. El saldo de esta reserva tendrá un límite máximo, determinado mediante el procedimiento técnico establecido en las reglas emitidas por la Comisión.

Reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos-

Esta reserva se integra con los siguientes componentes:

- La obligación por los siniestros ocurridos y conocidos por la Institución al cierre del ejercicio que se encuentran pendientes de pago.

Su incremento se realiza conforme al reclamo de los siniestros ocurridos, con base en las sumas aseguradas en la operación de vida y en las estimaciones que efectúa la Institución del monto de su obligación por los riesgos cubiertos en las operaciones de daños y accidentes y enfermedades. En caso de operaciones de reaseguro cedido, simultáneamente se registra la recuperación correspondiente.

- En el caso de la operación de autos se trabaja bajo el esquema de coaseguro con una participación del 50% sobre la siniestralidad reportada por el coasegurador.

- Reserva de siniestros pendientes de valuación, el cálculo de esta reserva se realiza aplicando la metodología actuarial desarrollada por la Institución y autorizada por la Comisión, corresponde al valor esperado de los pagos futuros de siniestros que, habiendo sido reportados en el año en curso o en años anteriores, se pueden pagar en el futuro y no se conozca un importe preciso de éstos por no contar con una valuación. Dicha metodología considera el monto promedio de los siniestros pagados en años anteriores para cada uno de los tipos de seguros conforme a la experiencia real de pagos, y el monto promedio estimado para pagos futuros de esos mismos tipos de siniestros.

Reserva para siniestros ocurridos y no reportados-

De acuerdo con los ordenamientos de la Comisión, las instituciones de seguros deben constituir esta reserva que tiene como propósito reconocer el monto estimado de los siniestros que ya ocurrieron y que los asegurados no han reportado a la Institución, la cual incluye una estimación de los gastos de ajuste correspondientes. Esta estimación se realiza con base en la experiencia propia sobre los siniestros, de acuerdo con la metodología propuesta por especialistas de la Institución y aprobada por la Comisión.

Reserva para dividendos sobre pólizas-

Se determina con base en un estudio actuarial que considera la utilidad originada por las pólizas de seguros de vida individual, grupo y colectivo, accidentes personales y automóviles.

(f) Beneficio a los empleados-

Los beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración y al retiro, a que tiene derecho el único empleado, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales de conformidad con el método de crédito unitario proyectado considerando el costo proyectado de los beneficios. Al 31 de diciembre de 2009 para efectos del reconocimiento de los beneficios al retiro, la vida laboral promedio remanente es de 15 años.

La ganancia o pérdida actuarial se amortiza utilizando la banda de fluctuación del (10% de las obligaciones por beneficios definidos (OBD) o activos del plan).

(g) Provisiones-

La Institución reconoce, con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente por gastos administrativos.

(h) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR))-

El ISR causado en el año se determina conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El ISR diferido se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por pérdidas fiscales por amortizar. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

(i) Actualización del capital social y de los resultados acumulados-

Hasta el 31 de diciembre de 2007 se determinó multiplicando las aportaciones de capital social y los resultados acumulados por factores derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron las utilidades o pérdidas hasta el cierre del ejercicio 2007, fecha en que se cambió a un entorno económico no inflacionario conforme a la NIF B-10 "Efectos de la Inflación". Los importes así obtenidos representaron los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(j) Insuficiencia en la actualización del capital contable-

La insuficiencia en la actualización se generó por el efecto de la posición monetaria acumulada a la fecha de la primera aplicación de reconocimiento de los efectos inflacionarios. Hasta el 31 de diciembre de 2007

representaba el reconocimiento integral de la inflación en la información financiera afectada por dos actualizaciones, la de las partidas no monetarias y las del capital contable. Si la actualización de dichas partidas no monetarias era mayor a la del capital contable, se tenía un exceso, en caso contrario, se tenía una insuficiencia. Este rubro formaba parte del capital contable actualizado hasta el 31 de diciembre de 2007, fecha en que se cambió a un entorno económico no inflacionario conforme a la NIF B-10 "Efectos de la inflación". En el ejercicio 2008 dicho importe fue reclasificado a los resultados acumulados.

(k) Ingresos por primas de seguros y reaseguros-

Vida - Los ingresos en esta operación se registran en función a la emisión de recibos al cobro, adicionados de las primas por reaseguro tomado y disminuidos por las primas cedidas en reaseguro.

Accidentes y enfermedades y daños- Los ingresos por estas operaciones se registran en función a las primas correspondientes a las pólizas contratadas, adicionados de las primas por reaseguro tomado, las cuales se disminuyen por las primas cedidas en reaseguro.

Las primas de seguros correspondientes a las operaciones antes mencionadas que no han sido pagadas por los asegurados dentro del plazo estipulado por la Ley (30 días) se cancelan automáticamente, liberando la reserva para riesgos en curso y en el caso de rehabilitaciones, se reconstituye la reserva a partir del mes en que recupera la vigencia el seguro.

(l) Concentración de negocio-

La colocación de las primas mencionadas en la nota 2, se realiza entre público en general sin que exista concentración de negocio.

(m) Derechos sobre pólizas y recargos sobre primas-

Estos ingresos corresponden a la recuperación por los gastos de expedición de las pólizas y al financiamiento derivado de las pólizas con pagos fraccionados, y, considerando como ingreso del año la porción cobrada y como ingreso diferido la porción no cobrada al término del año.

(n) Costo neto de adquisición-

El costo de adquisición se reconoce en los resultados al momento de la emisión de las pólizas, disminuyendo las comisiones del reaseguro cedido.

(o) Ingresos por salvamentos-

Los ingresos por salvamentos se reconocen contablemente como un activo y como un ingreso por salvamentos, en la fecha en que son reportadas por el coasegurador y se registran a su valor estimado de realización.

(p) Participación de utilidades en operaciones de reaseguro-

La participación de utilidades correspondiente al reaseguro cedido se registra como un ingreso dependiendo de los acuerdos establecidos dentro de los contratos de reaseguro en cuestión.

(q) Resultado integral de financiamiento (RIF)-

El RIF incluye los intereses, los efectos de valuación y los resultados por venta de instrumentos financieros y las diferencias en cambios.

Al cierre de cada mes, la posición final denominada en Unidades de Inversión (UDI) se valúa al valor dado a conocer por el Banco de México.

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del ejercicio.

(r) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(s) Estado de cambios en la situación financiera-

La Institución presenta el estado de cambios en la situación financiera tal como lo requieren los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Seguros en México. Las NIF requieren la presentación del estado de flujos de efectivo.

(4) Posición en moneda extranjera-

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la posición en miles de dólares, la cual fue valuada al tipo de cambio publicado por el Banco Central, de \$13.0659 y \$13.8325 (pesos por dólar), respectivamente, se menciona a continuación:

	Miles de dólares	
	2009	2008
Activos	6,651	17,827
Pasivos	<u>(5,939)</u>	<u>(8,934)</u>
Posición activa	<u>712</u>	<u>8,893</u>

(5) Reaseguradores-

La Institución limita el monto de su responsabilidad de los riesgos asumidos mediante la distribución con reaseguradores, a través de contratos automáticos y facultativos cediendo a dichos reaseguradores una parte de la prima.

La Institución tiene una capacidad de retención limitada en todos los ramos y contrata coberturas de exceso de pérdida, que cubren básicamente las operaciones de vida y daños.

De acuerdo a las disposiciones de la Comisión, las primas cedidas a los reaseguradores que no tengan registro autorizado serán consideradas como retenidas para el cálculo del capital mínimo de garantía y algunas reservas.

La selección de los reaseguradores se realiza a través de las políticas internas del Grupo HSBC.

Los reaseguradores tienen la obligación de rembolsar a la Institución los siniestros reportados con base en su participación.

Durante 2009 y 2008, la Institución realizó operaciones de cesión de primas (reaseguro cedido) como se muestra a continuación:

	2009	2008
Vida	\$ 25,474	34,469
Accidentes y enfermedades	50,020	68,234
Daños	<u>83,039</u>	<u>89,664</u>
	\$ <u>158,533</u>	<u>192,367</u>

(6) Operaciones con partes relacionadas-

Las operaciones realizadas con compañías relacionadas, en los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, se integran como sigue:

	2009	2008
Ingresos		
Por primas	\$155,411	188,515
Otros	<u>7,676</u>	<u>1,572</u>
	<u>163,087</u>	<u>190,087</u>
Gastos:		
Por servicios de administración	(208,282)	(245,747)
Por arrendamiento	(3,417)	(2,675)
Por uso de sistemas de cómputo	(4,189)	(4,189)
Por colocación de pólizas	(429,511)	(428,655)
Por servicios administrativos	(5,868)	(9,721)
Comisiones pagadas	(8,986)	(8,786)
Otros	<u>(42,139)</u>	<u>-</u>
	<u>(702,392)</u>	<u>(699,773)</u>
	<u>\$ (539,305)</u>	<u>(509,686)</u>

Los saldos por cobrar y por pagar a compañías relacionadas, al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se integran como sigue:

	2009	2008
Cuentas bancarias	<u>\$6,035</u>	<u>138,801</u>
Deudores por primas		
HSBC México	12,487	-
HSBC Pensiones, S.A. (HSBC Pensiones)	<u>1</u>	<u>-</u>
Saldos por cobrar	<u>\$18,523</u>	<u>138,801</u>

Acreedores diversos		
Comercialización	-	(1,225)
HSBC México	<u>(9,725)</u>	<u>(16,542)</u>
	<u>(9,725)</u>	<u>(17,767)</u>
Saldo por cobrar, neto	<u>\$8,798</u>	<u>121,034</u>

(7) Inversiones-

Al 31 de diciembre de 2009, el portafolio de inversiones está integrado por operaciones en directo, clasificadas para financiar la operación y para conservar a su vencimiento, cuyos plazos oscilan de 4 días a 9 años y de 4 años a 23 años, respectivamente (de 4 días a 29 años y de 297 días a 28 años, respectivamente, en 2008). Los títulos clasificados como disponibles para su venta corresponden a inversiones permanentes en acciones.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los instrumentos financieros se analizan como se muestra a continuación:

Títulos de deuda	2009			2008		
	Importe	Deudores por intereses	Incremento (decremento) por valuación de valores	Importe	Deudores por intereses	Incremento (decremento) por valuación de valores
Valores gubernamentales						
Para financiar la operación						
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	1,255,431	-	8,162	1,387,574	-	19,899
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BOND 182)	98,467	2,160	(3)	232,819	6,936	33
Bonos Gubernamentales	312,407	460	110	54,651	90	1,387
Bonos de Protección al Ahorro (BPA's)	259,840	2,582	68	-	-	-
UMS	17,413	664	(1,051)	77,209	2,080	(2,775)
UDIBONOS	309,687	219	4,362	269,421	184	(85)
Otros	<u>110,732</u>	<u>-</u>	<u>1</u>	<u>457,783</u>	<u>-</u>	<u>1</u>
	<u>2,363,977</u>	<u>6,085</u>	<u>11,649</u>	<u>2,479,457</u>	<u>9,290</u>	<u>18,460</u>
Para conservar a vencimiento						
UDIBONOS	52,465	45	1,466	56,474	143	1,200
Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera Segregables (CBICS)	96,732	2,030	376	93,258	1,943	304
Sociedad Hipotecaria Federal (SHF)	6,527	6	26	6,885	6	2
BPA's	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>29,957</u>	<u>-</u>	<u>25</u>
	<u>155,724</u>	<u>2,081</u>	<u>1,868</u>	<u>186,574</u>	<u>2,092</u>	<u>1,531</u>
	<u>2,519,701</u>			<u>2,666,031</u>		
Valores empresas privadas						
Para financiar la operación						
Del sector financiero	10,000	20	-	120,000	31	-
Del sector no financiero	<u>280,290</u>	<u>456</u>	<u>(6,200)</u>	<u>244,193</u>	<u>2,389</u>	<u>(8,997)</u>
	<u>290,290</u>	<u>476</u>	<u>(6,200)</u>	<u>364,193</u>	<u>2,420</u>	<u>(8,997)</u>
Para conservar a vencimiento						
Del sector no financiero	<u>61,449</u>	<u>-</u>	<u>28,206</u>	<u>59,242</u>	<u>-</u>	<u>21,781</u>
	<u>351,739</u>			<u>423,435</u>		
Total de deudores por intereses		<u>8,642</u>			<u>13,802</u>	
Títulos de capital:						
Valores de empresas de renta variable						

Para financiar la operación:

Del sector no financiero	<u>1,511</u>	<u>(1,254)</u>	<u>1,511</u>	<u>(1,511)</u>
Disponibles para su venta				
Del sector financiero	302,049	1,081,066	302,049	934,384
Del sector no financiero	<u>111</u>	<u>-</u>	<u>111</u>	<u>-</u>
	<u>302,160</u>	<u>1,081,066</u>	<u>302,160</u>	<u>934,384</u>
	<u>303,671</u>		<u>303,671</u>	

**Total de incremento por
valuación, neta**

1,115,335 965,648

La inversión en acciones de compañías subsidiarias se presenta valuada por el método de participación, considerando los resultados y el capital contable de las emisoras.

A continuación se presenta, en forma condensada, cierta información financiera de las subsidiarias, al 31 de diciembre de 2009 y 2008 en las que la Institución tiene participación directa en el capital social:

	2009				
	Activo total	Pasivo total	Capital contable	Utilidad del ejercicio	Porcentaje participación
HSBC Pensiones	\$8,832,894	8,103,805	729,089	146,885	99.99%
HSBC Vida, S.A. de C.V. (HSBC Vida)	890,810	271,863	618,947	162,756	99.99%
Servicios	16,797	491	16,306	397	99.99%
Comercialización	<u>\$31,598</u>	<u>12,761</u>	<u>18,837</u>	<u>1,476</u>	<u>99.99%</u>
	2008				
	Activo total	Pasivo total	Capital contable	Utilidad del ejercicio	Porcentaje participación
HSBC Pensiones	\$8,657,452	8,026,327	631,125	77,954	99.99%
HSBC Vida	898,569	317,938	580,631	154,369	99.99%
Servicios	22,765	14,408	8,357	(7,846)	99.99%
Comercialización	<u>\$31,081</u>	<u>13,770</u>	<u>17,311</u>	<u>3,070</u>	<u>99.99%</u>

La Institución registró un ajuste en los resultados de años anteriores por el recálculo del método de participación del ejercicio 2008, lo que originó un cargo en el capital contable de \$22,635, el cual se encuentra registrado en el rubro de "Subsidiarias".

(8) Otros activos-

El mobiliario y equipo de la Institución al 31 de diciembre de 2009 y 2008 se analiza a continuación:

	2009	2008	Tasa anual de depreciación
Mobiliario y equipo de oficina	\$715	715	10%
Equipo de cómputo	38,996	38,887	30%
Transporte	<u>40</u>	<u>40</u>	25%
	39,751	39,642	
Menos depreciación acumulada	<u>39,121</u>	<u>34,656</u>	
	<u>\$630</u>	<u>4,986</u>	

El rubro de "Gastos amortizables", al 31 de diciembre de 2009 y 2008 ascienden a \$719 y \$3,729 respectivamente, se integra principalmente por licencias para el uso de sistemas, los cuales se amortizan en función de los contratos respectivos, cuyas vigencias oscilan entre los 36 y 48 meses.

El rubro de "Diversos", al 31 de diciembre de 2009 y 2008 ascienden a \$266,736 y \$261,591, respectivamente, se integra principalmente por impuestos pagados por anticipado.

(9) Primas-

El importe de las primas emitidas por la Institución al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se analiza como se menciona a continuación:

	2009	2008
Vida		
Individual	\$1,372,348	1,413,880
Grupo y colectivo	<u>-</u>	<u>4</u>

Suma de vida	<u>\$1,372,348</u>	<u>1,413,884</u>
Accidentes y enfermedades	<u>314,275</u>	<u>321,163</u>
Daños		
Responsabilidad civil	55,939	77,232
Incendio puro	48,573	50,059
Terremoto	39,275	33,895
Inundación	13,830	11,143
Automóviles	497,137	615,128
Diversos	<u>48,364</u>	<u>16,262</u>
	<u>703,118</u>	<u>803,719</u>
	<u>2,389,741</u>	<u>2,538,766</u>

(10) Obligaciones laborales al retiro-

El reconocimiento de los costos y reservas de pensiones y primas de antigüedad se determina de acuerdo con lo establecido en la NIF D-3 "Beneficio a los empleados" y conforme a lo dispuesto por la Comisión.

Los componentes del costo neto del período del plan de pensiones y prima de antigüedad por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se muestran a continuación:

	2009	2008
Costo neto del periodo:		
Costo laboral	\$ -	2
Costo financiero	-	1
Rendimiento de los activos	(20)	(19)
Amortizaciones, neto	<u>(152)</u>	<u>(5)</u>
Ingreso neto del periodo	<u>\$(172)</u>	<u>(21)</u>

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los activos del fideicomiso ascienden a \$235 y \$224 respectivamente, el activo neto proyectado es de \$242 y \$202, respectivamente.

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del periodo del plan son los siguientes:

	2009	2008
Tasa de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	8.10%	8.50%
Tasa de incremento en niveles de sueldos futuros	<u>4.50%</u>	<u>4.50%</u>

(11) Impuestos a la Utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU))-

De acuerdo con la legislación fiscal vigente las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IETU. En los casos que se cause IETU, su pago se considera definitivo, no sujeto a recuperación en ejercicios posteriores. La ley del ISR vigente al 31 de diciembre de 2009, establece una tasa aplicable del 28% y, conforme a las reformas fiscales vigentes a partir del 1 de enero de 2010, la tasa del ISR por los ejercicios fiscales del 2010 al 2012 es del 30%, para 2013 será del 29% y de 2014 en adelante del 28%. La tasa del IETU es del 17% para 2009 y, a partir del 2010 del 17.5%.

Debido a que, conforme a estimaciones de la Compañía, el impuesto a pagar en los próximos ejercicios es el ISR, los impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2009 y 2008 se determinaron sobre la base de ese mismo impuesto.

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación entre el resultado contable y el fiscal:

	2009	2008
Utilidad del ejercicio antes de ISR y participación en el resultado de subsidiarias	<u>\$1,179,117</u>	<u>1,113,312</u>
Diferencias entre el resultado contable y fiscal		
Más (menos)		
Efecto fiscal de la inflación, neto	(59,647)	(90,315)
Diferencia entre la depreciación contable y la fiscal	2,723	3,976
Gastos no deducibles	80,269	18,011
Provisiones	36,239	49,711
Pagos anticipados	2,728	(1,356)
Otros	<u>(100,645)</u>	<u>(49,765)</u>

Utilidad base para el cálculo	1,140,784	1,043,574
Tasa de ISR	<u>28%</u>	<u>28%</u>
Impuesto del ejercicio	319,420	292,201
Insuficiencia en la provisión contable	<u>—</u>	<u>(9,674)</u>
	<u>\$319,420</u>	<u>282,527</u>

Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos del ISR diferido, al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se detallan a continuación:

	2009	2008
Activos (pasivos) diferidos		
Decremento por valuación	\$(10,281)	(8,754)
Gastos amortizables	70	(1,105)
Acreedores diversos	10,200	22,691
Mobiliario y equipo	687	102
Derechos y recargos	<u>9,384</u>	<u>9,104</u>
Activo diferido, neto	<u>\$10,060</u>	<u>22,038</u>

El cargo (crédito) a los resultados del ejercicio 2009 y 2008, por el reconocimiento del activo diferido fue de \$11,978 y (\$7,196), respectivamente.

Para evaluar la recuperación de los activos diferidos, la administración considera la probabilidad de que una parte o el total de ellos no se recuperen. La realización final de los activos diferidos depende de la generación de utilidad gravable en los periodos en que son deducibles las diferencias temporales. Al llevar a cabo esta evaluación, la administración considera la reversión esperada de los pasivos diferidos, las utilidades gravables proyectadas y las estrategias de planeación.

La Ley del ISR vigente al 31 de diciembre de 2009 establece una tasa aplicable del 28% en 2009 y, conforme a las reformas fiscales vigentes a partir del 1 de enero de 2010, la tasa del ISR por los ejercicios fiscales de 2010 a 2012 es del 30%, para 2013 será del 29% y de 2014 en adelante del 28%. Como resultado de estos cambios en la tasa, en el año que terminó el 31 de diciembre de 2009 la Institución reconoció un incremento en los activos diferidos, netos, por \$670 el cual se acreditó a los resultados de 2009.

(12) Capital contable-

(a) Estructura del capital contable-

Capital social-

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el capital social está representado por 392,200 acciones nominativas sin expresión de valor nominal; 200,022 de la Serie E y 192,178 de la Serie M, íntegramente suscritas y pagadas, equivalentes a \$169,345 (\$116,402 nominales).

La parte variable del capital con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

En las Sesiones del Consejo de Administración, celebradas el 29 de abril, 23 de julio y 21 de octubre de 2009, se resolvió el decreto de dividendos por \$400,000, \$74,142 y \$600,000, respectivamente.

En las Sesiones del Consejo de Administración, celebrada el 1 de febrero y 24 de julio de 2008, se resolvió el decreto de dividendos por \$850,000 y \$330,000, respectivamente.

Únicamente los dividendos que se paguen a los accionistas que excedan de la "Utilidad Fiscal Neta" estarán sujetos a un impuesto del 28%.

Capital mínimo pagado-

Las instituciones de seguros deberán contar con un capital mínimo pagado por cada operación o ramo que se les autorice, el cual es determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al 31 de diciembre de 2009, la Institución tiene cubierto el capital mínimo requerido que asciende a \$96,801 equivalente a 23,134,357 UDIS valorizadas a \$4.184316 pesos, al 31 de diciembre de 2008.

(b) Restricciones al capital contable-

De acuerdo con las disposiciones de la Ley, de la utilidad neta del ejercicio deberá separarse un mínimo del 10% para incrementar la reserva legal, hasta que ésta alcance un equivalente al 75% del capital pagado. Al 31 de diciembre de 2009, la reserva legal asciende a \$195,699, cifra que ha superado el monto requerido.

De conformidad con disposiciones de la Comisión, la utilidad por valuación de inversiones, registrada en los resultados del ejercicio, no será susceptible de distribución a los accionistas en tanto no se efectúe la enajenación de dichas inversiones, así como los activos por impuestos diferidos que se registren en resultados, derivado de la aplicación de la NIF D-4.

(c) Acuerdo de escisión-

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 10 de diciembre de 2008, se acordó la escisión de la Institución como sociedad escidente y la creación de una nueva entidad la cual será la sociedad escindida; dicha escisión surtirá efectos una vez que se obtengan las autorizaciones legales correspondientes, la nueva entidad se constituya y la misma sea autorizada para operar como institución de seguros. El propósito de la escisión mencionada es de concentrar las operaciones del ramo de vida en una institución independiente. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 las primas emitidas del ramo de vida ascendieron a \$1,372,348 y \$1,413,884, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2009, no ha surtido efectos la escisión mencionada.

(13) Compromisos y contingencias-

(a) La Institución ha celebrado un contrato de arrendamiento con vigencia indefinida con HSBC Inmobiliaria México, S.A. de C.V., por el inmueble en el que se ubican sus oficinas. El cargo a resultados por este concepto en el ejercicio 2009 y 2008 ascendió a \$2,899 y \$2,675, respectivamente.

(b) La Institución tiene celebrado un contrato por tiempo indefinido con HSBC México, para el uso de sus sistemas computacionales, dicho contrato no especifica las retribuciones por pagar. El cargo a resultados por este concepto en el ejercicio 2009 y 2008 ascendió a \$4,189 por cada año.

(c) La Institución tiene celebrado un contrato por tiempo indefinido con HSBC México, para la colocación de pólizas por medio de "Bancaseguros", dicho contrato no especifica el monto de la comisión a pagar. El cargo a resultados por este concepto en el ejercicio 2009 y 2008 ascendió a \$429,511 y \$428,655, respectivamente.

(d) La Institución ha celebrado un contrato de prestación de servicios con INMX Comercialización, en el cual ésta se compromete a prestarle los servicios administrativos necesarios para su operación. Este contrato es por tiempo indefinido. El total de pagos en el ejercicio 2009 y 2008 por este concepto fue de \$5,868 y \$9,721, respectivamente.

(e) Existe un pasivo contingente derivado de las obligaciones laborales que se mencionan en la nota 3(f).

(f) La Institución se encuentra involucrada en varios juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones, que se espera no tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados de operación futuros.

(g) De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del impuesto sobre la renta presentada.

(h) De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta de 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

(14) Pronunciamientos normativos emitidos recientemente-

El CINIF ha emitido las NIF que se mencionan a continuación, las cuales entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2010 o 2011, según se indica.

(a) NIF B-5 "Información financiera por segmentos"- Entra en vigor a partir del 1 de enero de 2011.

(b) NIF B-9 "Información financiera a fechas intermedias"- Entra en vigor a partir del 1 de enero de 2011.

(c) NIF C-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo"- Entra en vigor a partir del 1 de enero de 2010.

La adopción de estas nuevas NIF podrían generar efectos en la medida en que sean adoptadas por la Comisión.

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de HSBC Vida, S.A. de C.V. (la Institución), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de HSBC Vida, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2009 y sus correspondientes estados de resultados y de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Institución. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se describe en la nota 1 a los estados financieros, la Institución está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión). Dichas reglas y prácticas identifican y delimitan a la Institución y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera, las que, en algunos aspectos difieren de las Normas de Información Financiera mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

Como se menciona en la nota 3(1) a los estados financieros, la Institución obtuvo de compañías relacionadas durante el ejercicio 2009 el 90% de sus ingresos por primas emitidas.

En mi opinión, las reglas y prácticas de contabilidad y de información seguidas por la Institución y consideradas por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea que se apegan a las establecidas por la Comisión, son adecuadas y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicadas de manera consistente con el año anterior, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de HSBC Vida, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión, tal como se describe en la nota 1 a los estados financieros.

Atentamente
México, D.F., a 22 de febrero de 2010.
Comisario
C.P.C. Ricardo Delfín Quinzaños
Rúbrica.

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de HSBC Vida, S.A. de C.V. (la Institución), al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Institución. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se describe en la nota 1 a los estados financieros, la Institución está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión. Dichas reglas y prácticas en algunos aspectos difieren de las Normas de Información Financiera mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

Como se menciona en la nota 3(1) a los estados financieros, la Institución obtuvo de compañías relacionadas durante los ejercicios 2009 y 2008, el 90% y 93%, respectivamente, de sus ingresos por primas emitidas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de HSBC Vida, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión, tal como se describe en la nota 1 a los estados financieros.

22 de febrero de 2010.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar

Rúbrica.

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(miles de pesos)

Activo	2009	2008
Inversiones		
Valores (nota 7)		
Gubernamentales	654,970	455,929
Empresas privadas		
Tasa conocida	99,323	343,932
Renta variable	9	9
Valuación neta	2,782	(1,285)
Deudores por intereses	<u>1,124</u>	<u>2,702</u>
	758,208	801,287
Inversiones para obligaciones laborales (nota 9)	287	277
Disponibilidad		
Caja y bancos (nota 6)	989	1,661
Deudores		
Por primas (nota 6)	22,780	22,079
Otros	<u>584</u>	<u>1,391</u>
	23,364	23,470
Reaseguradores (nota 5)		
Instituciones de seguros	26,751	7,970
Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	<u>39,242</u>	<u>17,773</u>
	65,993	25,743
Otros activos (nota 8)		
Mobiliario y equipo, neto	5	5
Diversos	41,956	44,801
Gastos amortizables	28,903	28,995
Amortización	<u>(28,895)</u>	<u>(28,895)</u>
	<u>41,969</u>	<u>44,906</u>
Suma del activo	<u>890,810</u>	<u>897,344</u>
Pasivo y Capital Contable		
Pasivo		
Reservas técnicas		
De riesgos en curso		
De vida	<u>17,551</u>	<u>55,940</u>
De obligaciones contractuales		
Por siniestros y vencimientos	56,903	45,656
Por siniestros ocurridos y no reportados	139,086	116,457
Por dividendos sobre pólizas	1,435	26,880
Por primas en depósito	<u>1,683</u>	<u>1,156</u>
	<u>199,107</u>	<u>190,149</u>
	216,658	246,089
Reservas para obligaciones laborales al retiro (nota 9)	287	277
Acreeedores		
Diversos (nota 6)	1,711	6,638
Reaseguradores (nota 5)		

Instituciones de seguros	16	489
Intermediarios de reaseguros y reafianzamiento	<u>-</u>	<u>119</u>
	16	608
Otros pasivos		
Provisiones para el pago de impuestos	53,097	49,989
Otras obligaciones	22	30
Créditos diferidos	<u>72</u>	<u>72</u>
	<u>53,191</u>	<u>50,091</u>
Suma del pasivo	<u>271,863</u>	<u>303,703</u>
Capital contable (nota 12)		
Capital social	202,064	202,064
Reserva legal	103,458	86,721
Subsidiarias	(3)	(3)
Resultados de ejercicios anteriores	150,672	137,480
Resultado del ejercicio	<u>162,756</u>	<u>167,379</u>
Suma del capital contable	618,947	593,641
Compromisos y contingencias (nota 13)		
Suma del pasivo y del capital contable	<u>890,810</u>	<u>897,344</u>
Cuentas de orden		
	2009	2008
Cuentas de registro	<u>1,608,829</u>	<u>1,366,612</u>
Ver notas adjuntas a los estados financieros.		

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(miles de pesos)

	2009	2008
Primas		
Emitidas (notas 6 y 10)	296,817	369,031
Menos cedidas (nota 5)	<u>56,678</u>	<u>73,101</u>
Primas de retención	240,139	295,930
Menos (decremento) incremento neto de la reserva de riesgos en curso	<u>(38,361)</u>	<u>11,839</u>
Primas de retención devengadas	278,500	284,091
Menos		
Costo neto de adquisición		
Comisiones por reaseguro cedido	(1,183)	(6,224)
Cobertura de exceso de pérdida	328	572
Otros	<u>26,321</u>	<u>8,039</u>
	25,466	2,387
Costo neto de siniestralidad y otras obligaciones contractuales		
Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	<u>78,126</u>	<u>122,671</u>
Utilidad bruta	174,908	159,033
Gastos de operación netos		
Gastos administrativos y operativos, neto	5,186	10,040
Remuneraciones y prestaciones al personal	39	1,666
Depreciaciones y amortizaciones	<u>-</u>	<u>8</u>
	<u>5,225</u>	<u>11,714</u>
Utilidad de la operación	169,683	147,319
Resultado integral de financiamiento		
De inversiones	24,363	26,337
Por venta de inversiones	17,338	45,527
Por valuación de inversiones	4,044	(7,985)
Otros	762	(129)
Resultado cambiario	<u>2,070</u>	<u>3,682</u>
	<u>48,577</u>	<u>67,432</u>
Utilidad antes del Impuesto Sobre la Renta y participación en el resultado de subsidiarias	218,260	214,751
Impuesto Sobre la Renta (nota 11)	(55,504)	(47,369)
Participación en el resultado de subsidiarias (nota 7)	<u>-</u>	<u>(3)</u>
Utilidad del ejercicio	<u>162,756</u>	<u>167,379</u>
Ver notas adjuntas a los estados financieros.		

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(miles de pesos)

	Capital contribuido		Capital ganado			Insuficiencia en la actualización del capital contable	Total del capital contable
	Capital social	Reserva legal	Resultados De ejercicios anteriores	Del ejercicio	Subsidiarias		
Saldos al 31 de diciembre de 2007	202,064	74,675	480,603	120,461	(4)	(162,377)	715,422
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas							
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	12,046	108,415	(120,461)	-	-	-
Decreto de dividendos (nota 12a)	-	-	(290,000)	-	-	-	(290,000)
Movimiento inherente al reconocimiento de la utilidad integral							
Valuación en otras inversiones permanentes en acciones	-	-	-	-	1	-	1
Reconocimiento inicial del efecto acumulado de impuestos a la utilidad diferidos	-	-	839	-	-	-	839
Reclasificación del efecto monetario (nota3j)	-	-	(162,377)	-	-	162,377	-
Utilidad del ejercicio	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>167,379</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>167,379</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2008	202,064	86,721	137,480	167,379	(3)	-	593,641
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas							
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	16,737	150,642	(167,379)	-	-	-
Decreto de dividendos (nota 12a)	-	-	(137,450)	-	-	-	(137,450)
Movimiento inherente al reconocimiento de la utilidad integral							
Utilidad del ejercicio	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>162,756</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>162,756</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	<u>202,064</u>	<u>103,458</u>	<u>150,672</u>	<u>162,756</u>	<u>(3)</u>	<u>-</u>	<u>618,947</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(miles de pesos)

	2009	2008
Operación		
Utilidad neta	162,756	167,379
Partidas aplicadas a resultados por depreciaciones y amortizaciones que no requieren la utilización de recursos	<u>-</u>	<u>8</u>
	<u>162,756</u>	<u>167,387</u>
(Disminución) aumento de pasivos		
Reservas técnicas		
De riesgos en curso	(38,389)	11,839
De obligaciones contractuales	8,958	(91,211)
Reserva para obligaciones laborales	10	13
Acreedores	(4,927)	(1,565)
Reaseguradores	(592)	(2,741)
Otros pasivos	<u>3,100</u>	<u>594</u>
	(31,840)	(83,071)
(Aumento) disminución de activos		
Deudores	106	41,854
Reaseguradores y reafianzamiento	(40,250)	(16,888)
Otros activos	2,937	(5,117)
Inversiones para obligaciones laborales	<u>(10)</u>	<u>(13)</u>
	<u>(37,217)</u>	<u>19,836</u>
Recursos generados por la operación	<u>93,699</u>	<u>104,152</u>
Financiamiento		
Efecto inicial por impuestos diferidos	-	839
Dividendos pagados (nota 12a)	(137,450)	(290,000)
Valuación de otras inversiones permanentes en acciones	<u>-</u>	<u>1</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(137,450)</u>	<u>(289,160)</u>
Inversión		
Disminución en inversiones		
Valores	(43,079)	(181,742)
Disponibilidad	<u>(672)</u>	<u>(3,266)</u>
Recursos utilizados por actividades de inversión	(43,751)	(185,008)
Inversiones y disponibilidad		
Al principio del año	<u>802,948</u>	<u>987,956</u>
Al final del año	<u>759,197</u>	<u>802,948</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(miles de pesos)

(1) Autorización y bases de presentación-

El 22 de febrero de 2010 la Dirección General y la Dirección de Finanzas y Administración de HSBC Vida, S.A. de C.V. (la Institución), autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Los accionistas y la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas (la Comisión) tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros adjuntos se someterán a la aprobación de la próxima asamblea de accionistas.

Los estados financieros de la Institución están preparados con fundamento en la legislación de seguros y de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión, compuestas por reglas particulares que identifican y delimitan la entidad, y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera, las que, en algunos aspectos, difieren de las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), principalmente en la clasificación y presentación de algunos rubros dentro de los estados financieros y por que la Institución presenta el estado de cambios en la situación financiera tal como lo requieren los criterios de contabilidad para las instituciones de seguros en México; mientras que las NIF requieren la presentación del estado de flujos de efectivo.

La Comisión tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de seguros y realiza la revisión de los estados financieros anuales y de otra información periódica que las instituciones deben preparar.

(2) Actividad de la Institución-

La Institución es subsidiaria de HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC (HSBC Seguros) y tiene como objeto principal practicar, en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (la Ley), el seguro y reaseguro en las siguientes operaciones y ramos:

a. Vida

b. Accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos.

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****(miles de pesos)**

La Institución sólo cuenta con un empleado quien es el Director General, y los servicios administrativos que requiere para su operación los recibe de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México) e INMX Comercialización, S.A. de C.V. (INMX Comercialización), compañías afiliadas, a cambio de un honorario.

(3) Resumen de las principales políticas contables-

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen la valuación de instrumentos financieros, los activos por impuestos a la utilidad diferidos y las reservas técnicas. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros cuando se hace referencia a "\$", se trata de miles de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Las políticas de contabilidad significativas aplicadas por la Institución en la preparación de sus estados financieros son las siguientes:

(a) Pesos de poder adquisitivo constante-

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de conformidad con las disposiciones de la Comisión en vigor a la fecha del balance general, las cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007 utilizando como indicadores los factores derivados de la Unidad de Inversión (UDI), cuyo valor es determinado en función de la inflación por el Banco de México. El porcentaje de inflación acumulado de los tres ejercicios anuales anteriores, incluyendo el que se indica, y los valores de la UDI utilizados para reconocer la inflación, son como se muestra a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación	
		Del año	Acumulada
2009	4.340166	3.72%	14.55%
2008	4.184316	6.39%	15.03%
2007	3.932983	3.80%	11.27%

(b) Inversiones-

La Comisión reglamenta las bases sobre las cuales la Institución efectúa sus inversiones, para lo cual, ha establecido un criterio contable y de valuación, que clasifica las inversiones atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia, como se menciona a continuación:

Títulos para financiar la operación-

Son aquellos títulos de deuda o capital que tiene la Institución con la intención de cubrir siniestros y gastos de operación. Los títulos de deuda se registran a costo de adquisición y el devengamiento de su rendimiento (intereses, cupones o equivalentes, excluyendo títulos a descuento) se realiza conforme al método de interés efectivo o línea recta, según corresponda a la naturaleza del título. Dichos intereses se reconocen como realizados en el estado de resultados. Los títulos de deuda cotizados se valúan a su valor neto de realización tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes y, en caso de no existir cotización, utilizando modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero, respaldados por información suficiente, confiable y comparable.

Los títulos de capital se registran a costo de adquisición y se valúan en forma similar a los títulos de deuda cotizados, en caso de que no existiera valor de mercado, se tomará el valor contable de la emisora o el costo de adquisición, el menor.

Los efectos de valuación tanto de instrumentos de deuda como de capital se reconocen en los resultados del ejercicio dentro del rubro "Por valuación de inversiones" como parte del "Resultado integral de financiamiento".

Títulos disponibles para su venta-

Son aquellos activos financieros que no son clasificados como inversiones a ser mantenidas a su vencimiento o clasificados para financiar la operación. Los títulos de deuda se registran al costo de adquisición, el devengamiento de su rendimiento (intereses, cupones o equivalentes, excluyendo títulos a descuento) y su valuación se efectúa de igual manera que los títulos para negociar, incluyendo el reconocimiento del rendimiento devengado en resultados como realizado, pero reconociendo el efecto por valuación en el capital contable en el rubro de "Superávit o déficit por valuación", hasta en tanto dichos instrumentos financieros no se vendan o se transfieran de categoría. Al momento de su venta los efectos reconocidos anteriormente en el capital contable, deberán reconocerse en los resultados del periodo de venta.

Los instrumentos de capital pueden ser de carácter temporal o permanente, y se registran a su costo de adquisición. Las inversiones en acciones cotizadas se valúan a su valor neto de realización, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes, en caso de que no existiera valor de mercado, se considera el valor contable de la emisora. Los efectos de valuación de instrumentos de capital se registran en el rubro de "Superávit o déficit por valuación".

Tratándose de inversiones permanentes en acciones, la valuación se realiza a través del método de participación conforme a la metodología establecida en la NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes en acciones" (hasta 2008, el método de participación se establecía en la NIF B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación e inversiones permanentes en acciones", dicho cambio no representó ninguna modificación en la mecánica del reconocimiento del método de participación). Las reglas de la Comisión no requieren la consolidación de subsidiarias; las NIF requieren la preparación de estados financieros consolidados de la Compañía controladora y subsidiarias.

Títulos para conservar a vencimiento-

Son títulos de deuda adquiridos con la intención de mantenerlos a vencimiento. Sólo podrán clasificar valores en esta categoría, las instituciones de seguros que cuenten con la capacidad financiera para mantenerlos a vencimiento, sin menoscabo de su liquidez y que no existan limitaciones legales o de otra índole que pudieran impedir la intención original.

El devengamiento del rendimiento de los títulos de deuda (interés, cupones o equivalentes, excluyendo títulos a descuento) se realiza conforme al método de interés efectivo o línea recta, según corresponda a la naturaleza del mismo. Dicho rendimiento se reconoce como realizado en el estado de resultados.

Las inversiones originales de los títulos de deuda, cotizados y no cotizados, se valúan con base al método efectivo o línea recta, dándole efecto contable a esta valuación al cierre de cada mes.

Transferencias entre categorías-

Las transferencias entre las categorías de activos financieros sólo son admisibles cuando la intención original para la clasificación de estos activos se vea afectada por los cambios en la capacidad financiera de la entidad, o por un cambio en las circunstancias que obliguen a modificar la intención original.

Solamente podrán realizarse transferencias de títulos desde y hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento y disponibles para la venta, con la aprobación del Comité de Inversiones, y que dichas operaciones no originen faltantes en las coberturas de reservas técnicas y de capital mínimo de garantía.

La Institución no podrá capitalizar ni repartir la utilidad derivada de la valuación de cualquiera de sus inversiones en valores hasta que se realice en efectivo.

(c) Disponibilidades-

Las disponibilidades incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional y dólares. A la fecha de los estados financieros, los intereses ganados se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

(d) Mobiliario y equipo-

El mobiliario y equipo se registra al costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizó mediante factores derivados de la UDI. El cálculo de la depreciación se realiza bajo el método de línea recta, con base en la vida útil, estimada por la administración de la Institución, de acuerdo con las tasas anuales de depreciación mencionadas en la nota 8.

(e) Reservas técnicas-

La constitución de las reservas técnicas y su inversión se efectúa en los términos y proporciones que establece la Ley. La valuación de estas reservas es dictaminada, por disposición de la Comisión, por actuario independiente y registrado ante la propia Comisión. A continuación se mencionan los aspectos más importantes de su determinación y contabilización.

Reserva para riesgos en curso-

Conforme a las disposiciones de las Circulares S-10.1.2 y S-10.1.7, las instituciones de seguros registran ante la Comisión las notas técnicas y los métodos actuariales mediante los cuales constituyen y valúan la reserva para riesgos en curso.

La reserva para riesgos en curso, de los seguros de vida con temporalidad hasta un año, incluye el exceso de la proyección de las obligaciones futuras por concepto de reclamaciones sobre el monto de las primas de riesgos pendientes de devengar, así como los gastos de administración por devengar. Tratándose de los seguros de vida el importe es determinado de acuerdo con los métodos actuariales registrados en las notas técnicas, con base a la prima de riesgo y considerando las características de las pólizas en vigor.

Seguros de vida con temporalidad superior a un año- Esta reserva no podrá ser inferior a la reserva que se obtenga, mediante la aplicación del método actuarial para la determinación del monto mínimo de la reserva de riesgos en curso de los seguros de vida que para tales efectos establezca la Comisión, mediante disposiciones de carácter general.

Reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos-

Esta reserva tiene dos componentes:

- La obligación por los siniestros ocurridos y conocidos por la Institución al cierre del ejercicio que se encuentran pendientes de pago. Su incremento se realiza conforme al reclamo de los siniestros ocurridos, con base en las sumas aseguradas en la operación de vida y en las estimaciones que efectúa la Institución del monto de su obligación por los riesgos cubiertos en las operaciones de accidentes y enfermedades. En caso de operaciones de reaseguro cedido, se registra simultáneamente la recuperación correspondiente.

- Reserva de siniestros pendientes de valuación. El cálculo de esta reserva se realiza aplicando la metodología actuarial desarrollada por la Institución y autorizada por la Comisión, corresponde al valor esperado de los pagos futuros de siniestros que, habiendo sido reportados en el año en curso o en años anteriores, se puedan pagar en el futuro y no se conozca un importe preciso de éstos por no contar con una valuación. Dicha metodología considera el monto promedio de los siniestros pagados en años anteriores para cada uno de los tipos de seguros conforme a la experiencia real de pagos, y el monto promedio estimado para pagos futuros de esos mismos tipos de siniestros.

Reserva para siniestros ocurridos y no reportados-

De acuerdo con los ordenamientos de la Comisión, las instituciones de seguros deben constituir esta reserva que tiene como propósito reconocer el monto estimado de los siniestros que ya ocurrieron y que los asegurados no han reportado a la Institución, la cual incluye una estimación de los gastos de ajuste correspondientes. Esta estimación se realiza en base de la experiencia propia sobre los siniestros, de acuerdo con la metodología propuesta por especialistas de la Institución y aprobada por la Comisión.

Reserva para dividendos sobre pólizas-

Se determina con base en un estudio actuarial que considera la utilidad originada por las pólizas de seguros grupo y colectivo.

(f) Provisiones-

La Institución reconoce, con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios son virtualmente ineludibles y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente por servicios administrativos.

(g) Beneficio a los empleados-

Los beneficios al retiro, a que tiene derecho el empleado de la Institución, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales de conformidad con el método de crédito unitario proyectado considerando los sueldos proyectados. Al 31 de diciembre de 2009, para efectos del reconocimiento de los beneficios al retiro, la vida laboral promedio remanente del empleado que tiene derecho a los beneficios del plan es aproximadamente de 15 años.

La ganancia o pérdida actuarial se amortizan utilizando la banda de fluctuación (10% de las obligaciones por beneficios definidos (OBD) o activos del plan).

Adicionalmente, la Institución tiene una responsabilidad por indemnización a su empleado si éste es separado. Se ha seguido la práctica de registrar en los resultados del ejercicio los pagos por indemnizaciones. La Comisión requiere que dichas indemnizaciones sean constituidas bajo cálculos actuariales.

(h) Impuestos a la utilidad (impuesto sobre la renta (ISR))-

El ISR causado en el año se determina conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El ISR diferido se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por pérdidas fiscales por amortizar. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

(i) Actualización del capital social, reserva legal y resultados acumulados-

Hasta el 31 de diciembre de 2007 se determinó multiplicando las aportaciones de capital social y los resultados acumulados por factores derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron las utilidades o pérdidas hasta el cierre del ejercicio 2007, fecha en que se cambió a un entorno económico no inflacionario conforme a la NIF B-10 "Efectos de la inflación". Los importes así obtenidos representaron los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(j) Insuficiencia en la actualización del capital contable-

La insuficiencia en la actualización se generó por el efecto de la posición monetaria acumulada a la fecha de la primera aplicación de reconocimiento de los efectos inflacionarios. Hasta el 31 de diciembre de 2007 representaba el reconocimiento integral de la inflación en la información financiera afectada por dos actualizaciones, la de las partidas no monetarias y las del capital contable. Si la actualización de dichas partidas no monetarias era mayor a la del capital contable, se tenía un exceso, en caso contrario, se tenía una insuficiencia. Este rubro formaba parte del capital contable actualizado hasta el 31 de diciembre de 2007, fecha en que se cambió a un entorno económico no inflacionario conforme a la NIF B-10 "Efectos de la inflación". En el ejercicio 2008 el importe de este rubro fue reclasificado a los resultados acumulados.

(k) Ingresos por primas de seguros y reaseguro-

Vida- Los ingresos en esta operación se registran en función directa a la emisión de recibos al cobro, adicionados de las primas por reaseguro tomado y disminuidos por las primas cedidas en reaseguro.

Accidentes y enfermedades- Los ingresos por esta operación se registran en función a las primas correspondientes a las pólizas contratadas, adicionados de las primas por reaseguro tomado, las cuales se disminuyen por las primas cedidas en reaseguro.

Las primas de seguros correspondientes a las operaciones antes mencionadas que no han sido pagadas por los asegurados dentro del plazo estipulado por la Ley se cancelan automáticamente, liberando la reserva para riesgos en curso y en el caso de rehabilitaciones, se reconstituye la reserva a partir del mes en que recupera la vigencia el seguro.

(l) Concentración de negocio-

En los ejercicios 2009 y 2008, la Institución obtuvo de compañías relacionadas el 90% y 93%, aproximadamente, de sus ingresos por primas emitidas, respectivamente.

(m) Recargos sobre primas y derechos sobre pólizas-

Estos ingresos corresponden al financiamiento derivado de las pólizas con pagos fraccionados, y a la recuperación por los gastos de expedición de las pólizas considerando como ingreso del año la porción cobrada y como ingreso diferido la porción no cobrada al término del año.

(n) Costo neto de adquisición-

El costo de adquisición se reconoce en los resultados al momento de la emisión de las pólizas, disminuyendo las comisiones del reaseguro cedido.

(o) Participación de utilidades en operaciones de reaseguro-

La participación de utilidades correspondientes al reaseguro cedido se registra como un ingreso dependiendo de los acuerdos establecidos dentro de los contratos de reaseguro en cuestión.

(p) Resultado integral de financiamiento (RIF)-

El RIF incluye los intereses, los efectos de valuación y los resultados por venta de instrumentos financieros y las diferencias en cambios.

Al cierre de cada mes, la posición final denominada en Unidades de Inversión (UDI) se valúa al valor dado a conocer por el Banco de México.

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de cierre del mes inmediato anterior. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del ejercicio.

(q) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(r) Estado de cambios en la situación financiera-

La Institución presenta el estado de cambios en la situación financiera tal como lo requieren los criterios de contabilidad para las instituciones de seguros en México. Las NIF requieren la presentación del estado de flujos de efectivo.

(4) Posición en moneda extranjera-

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la posición en miles de dólares, los cuales fueron valuados al tipo de cambio publicado por el Banco Central, de \$13.0659 y \$13.8325 (pesos por dólar), respectivamente, se menciona a continuación:

	Miles de dólares	
	2009	2008
Activos	402	250
Pasivos	(376)	-
Posición larga	<u>26</u>	<u>250</u>

(5) Reaseguradores-

La Institución limita el monto de su responsabilidad mediante la distribución con reaseguradores de los riesgos asumidos, a través de contratos automáticos y facultativos cediendo a dichos reaseguradores una parte de la prima.

La Institución tiene una capacidad de retención limitada en todos los ramos y contrata coberturas de exceso de pérdida, que cubren básicamente las operaciones de vida.

De acuerdo a las disposiciones de la Comisión, las primas cedidas a los reaseguradores que no tengan registro autorizado serán consideradas como retenidas para el cálculo del capital mínimo de garantía y algunas reservas.

Los reaseguradores tienen la obligación de rembolsar a la Institución los siniestros reportados con base en su participación.

Durante 2009 y 2008, la Institución realizó operaciones de reaseguro cedido en el ramo de vida por \$56,678 y \$73,101, respectivamente.

(6) Operaciones con partes relacionadas-

Las operaciones realizadas con compañías relacionadas, en los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, se integran a continuación:

	2009	2008
Ingresos		
Primas de seguros	266,289	341,795
Dividendos sobre pólizas de seguros	9,833	19,160
Otros	<u>19</u>	<u>-</u>
	<u>276,141</u>	<u>360,955</u>
Gastos		
Servicios de administración	(7,287)	(6,829)
Uso de instalaciones	(12,845)	(16,525)
Dividendos sobre pólizas de seguros	(39,545)	(85,513)
Otros	<u>(1,963)</u>	<u>(737)</u>
	<u>(61,640)</u>	<u>(109,604)</u>
	<u>214,501</u>	<u>251,351</u>

Los saldos por cobrar y por pagar a compañías relacionadas, al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se integran como se muestra a continuación:

	2009	2008
Cuentas bancarias	<u>989</u>	<u>1,646</u>
Deudores por primas		
HSBC México	21,560	20,427
HSI México, S.A. de C.V.	<u>-</u>	<u>113</u>
	<u>22,549</u>	<u>22,186</u>
Acreedores diversos		
HSBC México	(940)	(2,529)
INMX Comercialización	-	(840)
HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V.		
Grupo Financiero HSBC	<u>-</u>	<u>(1,079)</u>
	<u>(940)</u>	<u>(4,448)</u>
Saldo por cobrar, neto	<u>21,609</u>	<u>17,738</u>

(7) Inversiones-

Al 31 de diciembre de 2009, el portafolio de inversiones está integrado principalmente por títulos clasificados para financiar la operación, cuyos plazos oscilan de 4 días a 7 años (de 2 días a 9 años en 2008). Los títulos clasificados como disponibles para su venta corresponden a inversiones permanentes en acciones.

La inversión que se tiene en otras inversiones permanentes en acciones se presenta valuada por el método de participación, considerando los resultados y el capital contable de las emisoras. La participación en acción es del 0.0000003% y 0.03278688% en HSBC Pensiones e INMX Servicios, respectivamente. El resultado por el método de participación de inversiones permanentes mencionadas fue de \$0 y \$3 en 2009 y 2008, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los instrumentos financieros se analizan como se muestra a continuación:

	2009			2008		
	Importe	Deudores por Intereses	Incremento (decremento) por valuación de valores	Importe	Deudores por intereses	Incremento (decremento) por valuación de valores
Títulos de deuda						
Valores gubernamentales Para financiar la operación						
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	417,649	-	3,464	289,600	-	4,617

Bonos del Instituto para la Protección al Ahorro (BPA)	55,753	550	14	-	-	-
BONOS	65,573	96	(32)	27,220	45	(306)
BOND 182	6,000	132	-	39,310	1,057	11
UMS	4,671	122	3	3,264	39	(9)
UDIBONOS	60,613	44	1,290	91,097	66	(1,129)
Banca de desarrollo	<u>43,056</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>653,315</u>	<u>944</u>	<u>4,739</u>	<u>450,491</u>	<u>1,207</u>	<u>3,184</u>
Para conservar a vencimiento Nacional Financiera, S.N.C.	<u>1,655</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>5,438</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>654,970</u>			<u>455,929</u>		
Valores empresas Privadas						
Para financiar la operación						
Del sector no financiero	99,323	180	(1,954)	134,091	1,495	(4,463)
Del sector financiero	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>209,841</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>99,323</u>	<u>180</u>	<u>(1,954)</u>	<u>343,932</u>	<u>1,495</u>	<u>(4,463)</u>
Total de deudores por intereses		<u>1,124</u>			<u>2,702</u>	
Títulos de capital						
Valores de empresas de renta variable Disponibles para su venta						
Del sector no financiero	<u>9</u>		<u>(3)</u>	<u>9</u>		<u>(6)</u>
Total de incremento por valuación, neta			<u>2,782</u>			<u>(1,285)</u>

(8) Otros activos-

El mobiliario y equipo de la Institución al 31 de diciembre de 2009 y 2008 se analiza como se muestra a continuación:

	2009	2008	Tasa anual de depreciación
Mobiliario y equipo de oficina	5,350	5,350	10%
Equipo de periférico	1,936	1,936	30%
Equipos diversos	2,919	2,919	10%
Equipo de cómputo	<u>7,855</u>	<u>7,855</u>	30%
	18,060	18,060	
Menos depreciación acumulada	<u>18,055</u>	<u>18,055</u>	
	<u>5</u>	<u>5</u>	

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el rubro de "Diversos" presenta un saldo de \$41,956 y \$44,801, respectivamente, el cual se integra, principalmente, por pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta.

El rubro de "Gastos amortizables" presenta un saldo neto de \$8 y \$100 al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente, el cual se integra, principalmente, por software y sus licencias de uso.

(9) Beneficios a los empleados-

El reconocimiento de los costos y reservas de pensiones y primas de antigüedad se determina, conforme con lo dispuesto por la Comisión y lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

Los componentes del costo neto del periodo del plan de pensiones y prima de antigüedad por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2008 se muestran a continuación:

	2009	2008
(Ingreso) costo neto del periodo		
Costo laboral	-	215
Costo financiero	-	112

Rendimientos de los activos	(14)	(23)
Amortizaciones, neto	-	46
(Ingreso) costo neto del periodo	<u>(14)</u>	<u>350</u>

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los activos del fideicomiso ascienden a \$287 y \$277, respectivamente, el activo neto proyectado es de \$171 y \$157, respectivamente.

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del periodo del plan son los siguientes:

	2009	2008
Tasa de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	8.10%	8.50%
Tasa de incremento en niveles de sueldos futuros	<u>4.50%</u>	<u>4.50%</u>

(10) Primas-

El importe de las primas emitidas por la Institución al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se analizan a continuación:

	2009	2008
Prima emitida		
Vida individual	26,466	23,412
Vida grupo	10,501	41,974
Vida colectivo	<u>259,850</u>	<u>303,645</u>
	<u>296,817</u>	<u>369,031</u>

(11) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU))-

De acuerdo con la legislación fiscal vigente las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IETU. En los casos que se cause IETU, su pago se considera definitivo, no sujeto a recuperación en ejercicios posteriores. La ley del ISR vigente al 31 de diciembre de 2009, establece una tasa aplicable del 28% y, conforme a las reformas fiscales vigentes a partir del 1 de enero de 2010, la tasa del ISR por los ejercicios fiscales del 2010 al 2012 es del 30%, para 2013 será del 29% y de 2014 en adelante del 28%. La tasa del IETU es del 17% para 2009, y a partir del 2010 del 17.5%.

Debido a que, conforme a estimaciones de la Institución, el impuesto a pagar en los próximos ejercicios es el ISR, los impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se determinaron sobre la base de ese mismo impuesto.

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación entre el resultado contable antes del ISR y el resultado para efectos de ISR.

	2009	2008
Utilidad del ejercicio antes de ISR y participación en el resultado de subsidiarias	218,260	214,751
Diferencias entre el resultado contable y fiscal		
Más (menos)		
Efecto fiscal de la inflación, neto	(22,762)	(43,684)
Diferencia entre la depreciación y amortización contable y la fiscal	(368)	(323)
Gastos no deducibles	1,872	1,338
Utilidad por valuación de inversiones, neta	(4,044)	7,985
Otros	<u>(4,092)</u>	<u>(1,534)</u>
Utilidad fiscal	188,866	178,533
Tasa de ISR	<u>28%</u>	<u>28%</u>
Impuesto del ejercicio	52,882	49,989
Exceso (insuficiencia) en la provisión	<u>214</u>	<u>(778)</u>
	<u>53,096</u>	<u>49,211</u>

Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos del ISR diferido, al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se detallan a continuación:

	2009	2008
Activos (pasivos) diferidos		
Decremento por valuación de instrumentos	(835)	360
Gastos amortizables	689	705
Acreedores o créditos diferidos	<u>419</u>	<u>1,616</u>
Activo diferido, neto	<u>\$273</u>	<u>2,681</u>

El cargo (crédito) a los resultados del ejercicio 2009 y 2008, por el reconocimiento del activo diferido fue de \$2,408 y (\$1,842), respectivamente.

Para evaluar la recuperación de los activos diferidos, la administración considera la probabilidad de que una parte o el total de ellos no se recuperen. La realización final de los activos diferidos depende de la generación de utilidad gravable en los periodos en que son deducibles las diferencias temporales. Al llevar a cabo esta evaluación, la administración considera la reversión esperada de los pasivos diferidos, las utilidades gravables proyectadas y las estrategias de planeación.

La Ley del ISR vigente al 31 de diciembre de 2009 establece una tasa aplicable del 28% en 2009, y conforme a las reformas fiscales vigentes a partir del 1 de enero de 2010, la tasa del ISR por los ejercicios fiscales de 2010 a 2012 es del 30%, para 2013 será del 29% y de 2014 en adelante del 28%. Como resultado de estos cambios en la tasa, en el año que terminó el 31 de diciembre de 2009 la Institución reconoció un incremento en los activos diferidos, netos, por \$18 el cual se acreditó a los resultados de 2009.

(12) Capital contable-

(a) Estructura del capital contable-

Capital social-

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la cuenta de capital social está integrada por un monto de \$202,064 (\$67,504 nominales).

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el capital social está integrado por 34,286,730 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal Clase I, íntegramente suscritas y pagadas, 34,286,728 acciones corresponden a la serie E y 2 acciones a la serie M.

La parte variable del capital con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

En las Sesiones del Consejo de Administración, celebradas el 29 de enero y el 23 de julio de 2009, se resolvió el decreto de dividendos por \$113,500 y \$23,950, respectivamente.

En las Sesiones del Consejo de Administración, celebradas el 1 de febrero y 24 de julio de 2008, se resolvió el decreto de dividendos por \$150,000 y \$140,000, respectivamente.

Capital mínimo pagado-

Las instituciones de seguros deberán contar con un capital mínimo pagado por cada operación o ramo que les sea autorizado, el cual es determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al 31 de diciembre de 2009, la Institución tiene cubierto el capital mínimo requerido que asciende a \$35,655 equivalente a 8,521,217 UDIS valorizadas a \$4.184316 pesos, que era el valor de la UDI al 31 de diciembre de 2008.

(b) Restricciones al capital contable-

De acuerdo con las disposiciones de la Ley, de la utilidad neta del ejercicio deberá separarse un mínimo del 10% para incrementar la reserva legal, hasta que ésta alcance un equivalente al 75% del capital. Al 31 de diciembre de 2009, la reserva legal asciende a \$103,458, cifra que no ha alcanzado el monto requerido.

Únicamente los dividendos que se paguen a los accionistas que excedan de la "Utilidad Fiscal Neta" estarán sujetos a un impuesto del 28%.

De conformidad con disposiciones de la Comisión, la utilidad por valuación de inversiones, registrada en los resultados del ejercicio, no será susceptible de distribución a los accionistas en tanto no se efectúe la enajenación de dichas inversiones, así como los activos por impuestos diferidos que se registren en resultados, derivado de la aplicación de la NIF D-4.

(13) Compromisos y contingencias-

(a) La Institución tiene un contrato de prestación de servicios con INMX Comercialización por tiempo indefinido, en el cual ésta se compromete a prestarle los servicios administrativos necesarios para su operación. El total de pagos por este concepto fue de \$1,360 en 2009 y \$3,284 en 2008, respectivamente.

(b) La Institución tiene un contrato con HSBC México por tiempo indefinido, en el cual ésta se compromete a prestarle servicios administrativos. El total de pagos por este concepto fue de \$5,927 en 2009 y \$3,545 en 2008, respectivamente.

(c) Existe un pasivo contingente derivado de las obligaciones laborales que se mencionan en la nota 3(g).

(d) La Institución se encuentra involucrada en varios juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones, que se espera no tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados de operación futuros.

(e) De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del ISR presentada.

(f) De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta del 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

(14) Pronunciamientos normativos emitidos recientemente-

El CINIF ha emitido las NIF que se mencionan a continuación, las cuales entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2010 o 2011, según se indica.

(a) NIF B-5 "Información financiera por segmentos"- Entra en vigor a partir del 1 de enero de 2011.

(b) NIF B-9 "Información financiera a fechas intermedias"- Entra en vigor a partir del 1 de enero de 2011.

(c) NIF C-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo"- Entra en vigor a partir del 1 de enero de 2010.

La adopción de estas nuevas NIF podrían generar efectos en la medida en que sean adoptadas por la Comisión.

(R.- 309522)